

JURISDICCION

30

MINISTERIO DE  
DESARROLLO URBANO

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

### **Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2011/2013 y el Presupuesto del año 2011**

#### **Jurisdicción: 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

La magnitud de las tareas que hemos comenzado en diciembre de 2007, trasciende nuestra gestión en la Ciudad, por lo que es nuestra responsabilidad sentar bases sólidas para que quienes nos sucedan en la administración del gobierno porteño, continúen implementando las soluciones que hemos propuesto para afrontar los problemas que tiene la Ciudad desde hace varias décadas.

El objetivo es comenzar a andar en el camino que conduce a Buenos Aires a ser la Ciudad que deseamos para todas las generaciones futuras.

Para cumplirlo, el Ministerio de Desarrollo Urbano ha desarrollado un plan pensado y diseñado sobre la base de una ciudad sostenible que es, ante todo, una ciudad justa, bella, creativa, ecológica; una ciudad que favorezca el contacto y la movilidad de sus habitantes y donde la información se intercambie tanto de manera personal como a través de las diferentes tecnologías; una ciudad compacta y policéntrica que integre a las comunidades; una ciudad diversa, para ser vivida.

Los objetivos del plan son: Resolver los problemas más acuciantes, mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos, generar y garantizar una importante fuente de trabajo, sentar las bases para el mejoramiento continuo de nuestra ciudad como política de estado.

#### **Formulación Presupuestaria- MDU 2011**

Las obras ya emprendidas y las que vamos a emprender buscan esta ciudad sustentable.

Nuestra medida de escala para la construcción de la ciudad son las personas, este punto de partida. Las acciones de este Ministerio se orientan a lograr que el sostén físico de la estructura de la Ciudad sirva para alcanzar un desarrollo humano sustentable.

Nuestro desafío es construir una ciudad para vivir y no simplemente para sobrevivir. Una ciudad amigable y atractiva. Una ciudad para los niños. Porque si la ciudad es agradable para los niños también lo será para todos los demás. Para ello hay que renovar las partes por diversos factores (operativos, culturales, ambientales o productivos) han sido degradados. Nuestro ambiente es el espacio urbano en el que vivimos, de este depende nuestra calidad de vida, teniendo como medida al vecino y su entorno físico.

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

### **Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2011/2013 y el Presupuesto del año 2011**

La ciudad, es para nosotros, un bien público, desde una visión macro que contiene lo social, lo económico, lo jurídico y lo cultural. Las políticas urbanas referidas al desarrollo urbano deben orientarse hacia el logro de un desarrollo sostenible en estos términos.

El desarrollo urbano es una disciplina complementaria a cuestiones de desarrollo económico y social, para lograr un espacio urbano con iguales oportunidades para todos, tendiendo a equilibrar los niveles de accesibilidad relativa de cada uno de los ciudadanos.

La transformación de la Ciudad es un proceso continuo e irreversible, e ilimitado pero es fundamental, y no se debe pasar por alto, el saber entender cuáles son los componentes intrínsecos, es decir, los que determinan el carácter propio para conservarlos y, en su caso, potenciarlos.

Por ello, las intervenciones que realizaremos prestan especial cuidado en mantener la autenticidad del todo y no solamente en conservar o en embellecer la particularidad de lo efímero.

Cualquier intervención implica decisiones, selecciones y responsabilidades relacionadas con el patrimonio entero, la consolidación del patrimonio debe ser armónica con los procesos de planificación y gestión de una comunidad y debe contribuir al desarrollo sostenible, cualitativo, económico y social de esta comunidad, incluyendo aquellas partes que no tienen un significado específico hoy, pero que podrán tenerlo en el futuro.

Para poder lograr estos objetivos es necesario un Estado con horizontes de previsibilidad y seguridad en todos los aspectos programáticos, donde existen normas y reglamentaciones a niveles de accesibilidad pública plena.

En este sentido no debemos perder de vista, como gestión central de una región metropolitana, que nuestro deber de colocar en la agenda regional diversas políticas que involucren al espacio urbano, propiciando la interacción entre las distintas jurisdicciones, pues es sabido que si no respetamos esta compleja relación jurisdicción-acción-sustentabilidad, los proyectos de planificación urbana socavan su propia estabilidad, y se puede poner en riesgo el objetivo de Ciudad que deseamos para nuestros hijos, nietos y generaciones futuras.

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

### **Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2011/2013 y el Presupuesto del año 2011**

Por eso, la Ciudad, mediante las acciones de este Ministerio, tiene como basamento una política de planeamiento y gestión del ambiente urbano; integrada a las políticas de desarrollo económico, social y cultural, que contemple su inserción con el área metropolitana desde la óptica territorial jurisdiccional y a escala internacional, consolidando una agenda pública integral, para poder garantizar su desarrollo en forma indelegable.

Este objetivo se fusionará en el marco conceptual del Plan Urbano Ambiental, la ley que orienta la acción del planeamiento territorial en términos del equilibrio y desarrollo urbano.

#### **Obras 2011**

A lo largo del año próximo, las obras prioritarias de este Ministerio serán las obras del Plan Hidráulico, la extensión de los subtes, distintas intervenciones en el espacio público y obras de tránsito y transporte.

El Plan Hidráulico es un conjunto integrado de medidas y acciones efectivas, integradas y sustentables, destinadas a disminuir el riesgo de inundación en todas las cuencas de la Ciudad de Buenos Aires.

Es el proyecto más importante en relación al manejo del agua proveniente de precipitaciones en los últimos 70 años. Obras como las previstas han sido encaradas por las ciudades más importantes del mundo que afrontaban problemas similares con las inundaciones.

Este Plan busca mitigar de manera integral uno de los problemas más importantes que impiden la puesta en valor de diversas zonas anegables de Buenos Aires, afectan a los ciudadanos y sus posesiones como a la infraestructura y la red de servicios.

Por su importancia y alcance es asumido como Política de Estado.

Las obras que integran el Plan Hidráulico comprenden tanto los emisarios principales, como colectores secundarios y ampliación de la red fina. Este Plan no significa sólo construir conductos bajo la ciudad, ya que tiene su lado social, porque todos sufren las consecuencias de las inundaciones y esta obra reducirá el riesgo a mínimos compatibles con estándares de las ciudades más desarrolladas en el mundo.

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

### **Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2011/2013 y el Presupuesto del año 2011**

En su primera etapa ya se encuentran en ejecución o en trámite licitatorio, un conjunto de obras que representan la puesta en marcha de una inversión del orden del 73,41% de la inversión estimada para la totalidad de las obras previstas en el Plan Director de Ordenamiento Hidráulico de Prevención de Inundaciones (PDOH).

Las obras que se están ejecutando o licitando del Plan son las siguientes: Cuenca del Arroyo Maldonado y sus redes secundarias (A, B, C, D, E, F), Ampliación de la Red Pluvial II Zona Norte y Zona Sur, Construcción de Conductos Circulares, Nexos y Sumideros, Canales Aliviadores de la Cuenca Ochoa, Cuenca C, y Estación de Bombeo EB5 Cuenca Boca-Barracas.

Con respecto a la Ampliación de la Red de Subterráneos, el GCBA ha obtenido financiación para terminar las obras en curso y lanzar la contratación de nuevos tramos de la Línea H, lo que ha permitido acelerar la ejecución de las obras de expansión contratadas para las Líneas A, B y H con el objetivo de habilitar cinco estaciones en el año 2011 y una en el primer semestre del año 2012.

En la Línea A se continúa trabajando para terminar con el equipamiento de infraestructura, señalización, potencia, cocheras y subestaciones del tramo correspondiente a las estaciones Flores y Nazca. En la Línea B se trabaja en las obras de señalización, cocheras y subestaciones del tramo Los Incas-Villa Urquiza y en la Línea H se están realizando las obras civiles y electromecánicas correspondientes al tramo A2 (al Sur), que comprende las estaciones Parque Patricios y Hospitales.

Asimismo, se prevé adjudicar y contratar en el año 2011 las obras de los tramos C2 (estaciones Córdoba, Santa Fe, Las Heras y Facultad de Derecho hacia el Norte), A1 y A0 (estaciones Sáenz y Pompeya hacia el Sur) de la Línea H, incluyendo la adquisición de Material Rodante, y la Ampliación de la Cochera Congreso de Tucumán de la Línea D.

En el 2011 también se realizarán distintas intervenciones en el espacio público, con el objetivo de mejorar la calidad ambiental de la Ciudad, continuando con obras del Programa Prioridad Peatón como Suipacha y Tacuarí, la habilitación de nuevos espacios verdes como Plaza Boedo, Plazoletas Presbítero Sáenz, Williams Morris, Guanella, Discépolo y Homero Manzi, Parque Público Ciudad Universitaria, la ejecución de obras de movilidad sustentable como la incorporación del Metro Bus en la Av. Juan B. Justo y la ejecución de Playas de Estacionamiento Subterráneo.

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

### **Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2011/2013 y el Presupuesto del año 2011**

Se dará solución definitiva al Barrio Parque Donado - Holmberg, como así también se mejorará las Calles Galván y Mariano Acha, se emplazará un Polideportivo, se construirán túneles de pequeña escala para comodidad de los peatones, se mejoraran las instalaciones del CGP 12 a los fines de una mejor atención a los vecinos.

Asimismo, se continuará con la ejecución de las mandas de otros Ministerios, tales como la Escuela de Danzas N° 1, el Museo de Arte Moderno de Buenos Aires y la Sede de la Orquesta Filarmónica - Ciudad de la Música

Por último, las obras de tránsito y transporte darán inicio a la primera etapa del plan quinquenal de actualización del sistema semafórico a los efectos de dotar a la ciudad de un sistema ITS. (Intelligent Traffic System). Además continuará con la tarea de señalizar la ciudad. En especial se irán habilitando los lugares de permitido estacionar a mano izquierda. En el área de transporte se continuará con la extensión de la red de ciclovías seguras a fin de poder implementar el alquiler público de bicicletas. Se continuará ordenando el transporte público en el marco del Plan de Movilidad Sustentable, realizando contracarriles y carriles preferenciales. Las áreas de transporte y tránsito mancomunadamente continuarán con el ordenamiento de tránsito, carga y descarga, etc. En el área de Taxis, Remises y Transportes Escolares se continuará con la tarea de la habilitación y supervisión permanente.

Se coordinará la implementación del Metrobus de Buenos Aires (BRT) estableciendo el ITS a aplicarse

#### **Obras de infraestructura AUSA**

En cuanto a las obras de AUSA, se propone continuar el plan de mejoras sobre la red de Autopistas Urbanas las que apuntan no sólo a modernizar parte de las instalaciones que datan del momento de construcción original de las mismas, sino también a mejorar todo lo relacionado con los aspectos de seguridad e información al usuario mediante la constante actualización del sistema ITS. Entre las nuevas tecnologías que se vienen incorporando por AUSA a su red de autopistas podemos mencionar la Incorporación de tecnología LED en su sistema semafórico, la instalación de amortiguadores de impacto en peajes, emplazamiento de Estaciones de Control de Accesos en las autopistas Perito Moreno y 25 de Mayo, habilitación de Telepeaje en todas las vías de cobro e incorporación de paradas de detención por emergencias.

Por otro lado, AUSA también realiza otras obras de infraestructura, entre las que se cuentan el tramo Av. Sarmiento - Av. Cantilo de la Autopista Illia y el corrimiento de la Av. Costanera y la construcción de cruces bajo a nivel.

**ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
PROGRAMA POR UNIDAD EJECUTORA**

Jurisdiccion					Importe	
Subjurisdiccion						
Entidad						
Unidad Ejecutora						
Programa						
Subprograma						
<b>30</b>					<b>Ministerio De Desarrollo Urbano</b>	<b>1.747.341.417</b>
<b>30</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>300</b>		<b>Ministerio De Desarrollo Urbano</b>	<b>29.580.050</b>
30	0	0	300	1	Actividades Centrales Desarrollo Urbano	15.720.050
30	0	0	300	11	Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo	12.500.000
30	0	0	300	13	Eficiencia Administrativa	1.360.000
<b>30</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>333</b>		<b>Consejo Del Plan Urbano Ambiental</b>	<b>4.721.744</b>
30	0	0	333	69	Instrumentación Y Seguimiento Del Plan Urbano Ambiental	4.594.227
30	0	0	333	72	Buenos Aires Ciudad Amiga De Los/As Niños Y Niñas	127.517
<b>30</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>329</b>		<b>Subterranos De Buenos Aires</b>	<b>844.375.000</b>
30	0	0	329	12	Expansion Y Ampliacion De La Red De Subterranos	844.375.000
<b>30</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>797</b>		<b>Unidad Ejecutora Exau3</b>	<b>196.732.682</b>
30	0	0	797	68	Recuperacion De La Traza De La Ex-Au3	1.547.682
30	0	0	797	73	Recuperacion Barrio Parque Donado-Holmberg	195.185.000
<b>30</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>303</b>		<b>Unidad De Proyecto Especial-Arroyo Maldonado</b>	<b>415.313.909</b>
30	0	0	303	14	Programa De Gestion De Riesgo Hidrico (P.G.R.H.)	415.313.909
<b>30</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>316</b>		<b>Unidad Proyecto Especial Teatro Colon</b>	<b>440.800</b>
30	0	0	316	10	Proyecto Especial Teatro Colon	440.800
<b>30</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>306</b>		<b>Direccion General De Coordinacion Institucional Y Comunitaria</b>	<b>2.199.040</b>
30	0	0	306	17	Acciones De Enlace Para La Participación Comunitaria	2.199.040
<b>30</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>320</b>		<b>Subsecretaria De Transporte</b>	<b>22.443.500</b>
30	0	0	320	6	Actividades Comunes A Los Programas 42,44,45,46 Y 47	1.244.700
30	0	0	320	46	Administracion Y Control Del Transito Y El Transporte	21.198.800
<b>30</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>322</b>		<b>Dir.Gral De Transito</b>	<b>89.522.000</b>
30	0	0	322	42	Ordenamiento Del Transito	14.285.500
30	0	0	322	44	Mantenimiento Instalaciones De Señalización Luminosa	60.161.000
30	0	0	322	45	Instalacion De Señalamiento Vertical Y Horizontal	15.075.500
<b>30</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>757</b>		<b>Direccion General De Transporte</b>	<b>23.202.600</b>
30	0	0	757	47	Acciones De Ordenamiento Del Transporte Publico Y Privado De Pasajeros Y Cargas	23.202.600
<b>30</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>309</b>		<b>Subs.De Proyectos De Urb.Arquitect.E Infraest.</b>	<b>3.206.288</b>
30	0	0	309	8	Actividades Comunes A Los Programas 24,25,31,84 Y 85	3.206.288
<b>30</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2301</b>		<b>Dirección General De Infraestructura</b>	<b>4.149.512</b>
30	0	0	2301	85	Proyectos De Ingeniería	4.149.512
<b>30</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>307</b>		<b>Dirección General Proyectos Urbanos Y Arquitectura</b>	<b>5.976.486</b>
30	0	0	307	84	Proyectos De Arquitectura	5.976.486
<b>30</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2303</b>		<b>Dirección General Obras De Ingeniería</b>	<b>27.515.140</b>
30	0	0	2303	24	Obras De Infraestructura Urbana	6.762.594
30	0	0	2303	31	Desarrollo De La Infraestructura De La Red Pluvial	20.752.546
<b>30</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>312</b>		<b>Dirección General Obras De Arquitectura</b>	<b>43.084.150</b>
30	0	0	312	25	Ejecucion Y Rehabilitacion De Obras Complementarias	43.084.150
<b>30</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>308</b>		<b>Subsecretaria De Planeamiento</b>	<b>6.604.399</b>
30	0	0	308	7	Actividades Comunes Programas 63,64,65,66,67,68,69,70,71,72 Y 73	2.881.596
30	0	0	308	63	Centro Civico Siglo Xxi	541.200
30	0	0	308	64	Promocion Urbana	266.272
30	0	0	308	65	Unidad De Sistemas De Inteligencia Territorial	2.915.331
<b>30</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8367</b>		<b>Dirección General De Registros</b>	<b>21.003.641</b>
30	0	0	8367	66	Catastro	8.878.801
30	0	0	8367	67	Registro De Obras E Instalaciones	12.124.840
<b>30</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>807</b>		<b>Dirección General De Planeamiento</b>	<b>2.362.937</b>
30	0	0	807	71	Planificacion Y Desarrollo Del Espacio Urbano	2.362.937
<b>30</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>366</b>		<b>Dir.Gral Interpretacion Urbanistica</b>	<b>4.907.539</b>
30	0	0	366	70	Aplicacion De Normas Referidas Al Planeamiento Urbano	4.907.539

**ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
Cantidad de Cargos por Unidad Ejecutora en cada jurisdicción

**Jurisdicción 30: MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

Jurisdicción	Sub Jurisdicción Entidad	Unidad Ejecutora	Carrera Administrativa(1)										Otros Ordenamientos Escalafonarios	Decreto 948	Ley 2070	Res 959/1924-MHGC-07	Total		
			AA	AB	PA	PB	SA	SB	TA	TB	Total								
			176	132	99	63	24	45	41	28									
		<b>MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO</b>																	
30	0	300	25	22	4	1	1	4	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	779
30	0	306	2	3	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	74
30	0	307	6	2	7	3	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13
30	0	308	4	3	0	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	29
30	0	309	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20
30	0	312	0	6	3	4	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8
30	0	320	0	3	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	32
30	0	322	12	29	12	13	16	33	6	11	0	0	0	0	0	0	0	0	8
30	0	333	2	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	143
30	0	366	4	6	14	14	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9
30	0	757	10	8	2	1	0	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	53
30	0	797	7	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	57
30	0	807	0	0	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20
30	0	2301	2	2	0	3	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	11
30	0	2303	9	18	7	6	1	1	6	1	0	0	0	0	0	0	0	0	11
30	0	8367	92	28	42	13	2	1	25	10	0	0	0	0	0	0	0	0	68
		<b>Total</b>	<b>176</b>	<b>132</b>	<b>99</b>	<b>63</b>	<b>24</b>	<b>45</b>	<b>41</b>	<b>28</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>779</b>

(1) Agrupamiento y Tramo Decreto Nro 583-GCBA-2005

AA. Agrupamiento Administrativo - Tramo A

AB. Agrupamiento Administrativo - Tramo B

PA. Agrupamiento Profesional - Tramo A

PB. Agrupamiento Profesional - Tramo B

SA. Agrupamiento Servicios Sociales e Institucionales - Tramo A

SB. Agrupamiento Servicios Sociales e Institucionales - Tramo B

TA. Agrupamiento Técnico - Tramo A

TB. Agrupamiento Técnico - Tramo B

El presente cuadro no incluye Autoridades Superiores, Plantas de Gabinete ni Personal Docente

# DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 1 - ACTIVIDADES CENTRALES DESARROLLO URBANO

**UNIDAD RESPONSABLE: MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

**DESCRIPCIÓN:**

Apoyo técnico, administrativo y jurídico para atender las necesidades de la gestión de Gobierno, cuyo objetivo es sentar las bases de las políticas de inversión en obras públicas y emprendimientos públicos-privados, mediante la formulación de planes y programas de desarrollo de la infraestructura urbana, de políticas urbano ambientales y del ordenamiento del tránsito y el transporte en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

El Programa de Actividades Centrales comprende acciones presupuestarias cuya producción condiciona a todos los restantes Programas de la Jurisdicción.

Es una herramienta idónea para la consolidación de información a nivel jurisdiccional para evacuar requerimientos de los organismos técnicos, financieros, políticos y de control del Gobierno de la Ciudad.

Las acciones que desarrolla el Programa permiten asegurar el cumplimiento de los objetivos de la Gestión de Gobierno, desarrollando una programación que facilita la sistematización para una administración racional de los inventarios, analizando alternativas para el mejoramiento de los procedimientos y de los circuitos de trámite con el objeto de lograr una marcada transparencia en el accionar.

Los futuros cursos de acción a desarrollar por el Programa determinan una evolución incremental de sus funciones, con el objetivo de transformarse en Sistema de Administración Financiera. El Programa incluye las actividades que desarrolla la Oficina de Gestión Sectorial (O.GE.SE.), encargada de diagnosticar, formular, controlar y evaluar los programas y proyectos de la Jurisdicción, enmarcado en las disposiciones de la Ley Nro. 70 de Gestión, Administración y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires.

## Programa:1 ACTIVIDADES CENTRALES DESARROLLO URBANO

Descripción: ACTIVIDADES CENTRALES DESARROLLO URBANO

Unidad Ejecutora: MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Jurisdiccion: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Servicios urbanos

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Gastos en personal	7.880.000
Personal permanente	6.141.000
Asignaciones familiares	48.000
Asistencia social al personal	35.000
Gabinete de autoridades superiores	746.000
Contratos por Tiempo Determinado	910.000
Bienes de consumo	388.430
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	63.311
Textiles y vestuario	46.019
Productos de papel, cartón e impresos	123.415
Productos químicos, combustibles y lubricantes	22.010
Productos de minerales no metálicos	12.945
Productos metálicos	160
Otros bienes de consumo	120.570
Servicios no personales	5.900.300
Servicios básicos	1.079.000
Alquileres y derechos	153.709
Mantenimiento, reparación y limpieza	206.280
Servicios profesionales, técnicos y operativos	3.428.550
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	665.160
Pasajes, viáticos y movilidad	174.260
Otros servicios	193.341
Bienes de uso	378.500
Maquinaria y equipo	377.500
Libros, revistas y otros elementos coleccionables	1.000
Transferencias	1.172.820
Transferencias a Universidades	1.172.820
<b>TOTAL</b>	<b>15.720.050</b>

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 11 - AUTORIDAD CUENCA MATANZA RIACHUELO

**UNIDAD RESPONSABLE: MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

**DESCRIPCIÓN:**

El Programa prevé la transferencia de fondos con destino a la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo (A.CU.MA.R.) para el saneamiento de la cuenca del mismo nombre.

Debe destacarse que tanto para las obras y acciones que debe realizar la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) en cumplimiento de los objetivos del fallo judicial en ejecución, resulta esencial dar adecuado tratamiento a las cuestiones económico-financieras, para lo cual deviene indispensable el aseguramiento por parte de los tres organismos integrantes que componen la Autoridad de Cuenca (conf. Art. 2º, ley 26.168) los fondos necesarios para tales propósitos.

**Programa:11 AUTORIDAD CUENCA MATANZA RIACHUELO**

Descripción: AUTORIDAD CUENCA MATANZA RIACHUELO

Unidad Ejecutora: MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Jurisdiccion: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Ecología

<b>PRESUPUESTO FINANCIERO</b>	
<b>Inciso</b>	
<b>Principal</b>	<b>IMPORTE</b>
Transferencias	12.500.000
Transf a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes	12.500.000
<b>TOTAL</b>	<b>12.500.000</b>

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 13 - EFICIENCIA ADMINISTRATIVA

**UNIDAD RESPONSABLE: MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

**DESCRIPCIÓN:**

El Programa "Eficiencia Administrativa" fue formulado para el fortalecimiento institucional de este Ministerio de Desarrollo Urbano.

Las tareas que el mismo desarrolla requieren de una permanente actualización de los recursos tecnológicos y humanos con los que cuenta.

Para ello se prevén acciones destinadas a la renovación de la tecnología administrativa, ya sea a lo relativo a software y hard, con destino a garantizar el seguimiento y control del Plan de Inversiones y para la formulación de nuevos proyectos de inversión.

También contempla la renovación de los sectores operativos en lo relacionado con las instalaciones, a los fines de optimizar los sistemas de red y las interconexiones entre los diferentes espacios físicos donde funcionan diferentes dependencias de la Jurisdicción.

El Programa es de carácter permanente porque atenúa los aspectos de la necesidad que se presenta, satisface transitoriamente la necesidad y deben garantizarse sus acciones, teniendo en cuenta una proyección estable de los problemas y necesidades que justifican su accionar, dentro del horizonte temporal que implica la formulación del Plan Plurianual de Inversiones.

**Programa:13 EFICIENCIA ADMINISTRATIVA**

Descripción: EFICIENCIA ADMINISTRATIVA

Unidad Ejecutora: MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Jurisdiccion: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Servicios urbanos

<b>PRESUPUESTO FINANCIERO</b>	
<b>Inciso Principal</b>	<b>IMPORTE</b>
Servicios no personales	1.360.000
Servicios profesionales, técnicos y operativos	1.360.000
<b>TOTAL</b>	<b>1.360.000</b>

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 69 - INSTRUMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN URBANO AMBIENTAL

**UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DEL PLAN URBANO AMBIENTAL**

**DESCRIPCIÓN:**

El Consejo del Plan Urbano Ambiental (CoPUA) es el organismo encargado de la formulación y actualización del Plan Urbano Ambiental, según lo establecido por Ley Nº 71. La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CCABA), en su Art. 29 establece que la ciudad define un Plan Urbano Ambiental elaborado con participación transdisciplinaria de las entidades académicas, profesionales y comunitarias, constituyéndose como la ley marco a la que se ajusta el resto de la normativa urbanística y las obras públicas, a partir de la sanción de la Ley Nº 2930.

El Programa responde a la obligación emanada del cumplimiento del Art. 29 de la CCABA, de las Leyes Nº 71, 449, 2930, y el Decreto 1351/02 de la CABA.

La población objeto del Programa son los ciudadanos de la Ciudad de Buenos Aires.

La fortaleza del Consejo del Plan Urbano Ambiental radica en poder generar las futuras instancias que el Plan Urbano Ambiental requiere.

El CoPUA define al Programa a través de 3 (tres) actividades: a) "Monitoreo y Actualización del Plan Urbano Ambiental", b) "Instrumentación y seguimiento del Plan Urbano Ambiental (Instrumentos Normativos)": donde se prioriza comenzar la elaboración del Nuevo Código Urbanístico-Morfológico, continuando con las labores que le son competentes por las Leyes Nº 71, 449 y 2930 y el Decreto 1351/02 de la CABA, y c) "Foro Participativo Permanente del Plan Urbano Ambiental": centrado en la implementación, perfeccionamiento y desarrollo del sistema de participación ciudadana ya diseñado por el PUA en concordancia con el cumplimiento del mandato del Art. 29 de la CCABA.

El impacto esperado del Programa garantiza el cumplimiento de las obligaciones emanadas del Art. 29 de la CCABA, de las Leyes Nº 71, 449, 2930 y el Decreto 1351/02 de la CABA.

**Programa:69 INSTRUMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN URBANO AMBIENTAL**

Descripción: INSTRUMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN URBANO AMBIENTAL

Unidad Ejecutora: CONSEJO DEL PLAN URBANO AMBIENTAL

Jurisdicción: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Servicios urbanos

<b>PRESUPUESTO FINANCIERO</b>	
<b>Inciso</b>	
<b>Principal</b>	<b>IMPORTE</b>
Gastos en personal	2.965.000
Personal permanente	2.759.000
Asignaciones familiares	3.000
Asistencia social al personal	14.000
Contratos por Tiempo Determinado	189.000
Bienes de consumo	34.001
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	4.800
Productos de papel, cartón e impresos	10.918
Productos químicos, combustibles y lubricantes	2.719
Otros bienes de consumo	15.564
Servicios no personales	1.586.726
Servicios básicos	22.000
Alquileres y derechos	3.356
Servicios profesionales, técnicos y operativos	1.500.000
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	17.424
Pasajes, viáticos y movilidad	43.946
Bienes de uso	8.500
Maquinaria y equipo	8.500
<b>TOTAL</b>	<b>4.594.227</b>

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 72 - BUENOS AIRES CIUDAD AMIGA DE LOS/AS NIÑOS Y NIÑAS

**UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DEL PLAN URBANO AMBIENTAL**

### DESCRIPCIÓN:

El programa "CIUDAD AMIGABLE para el DESARROLLO SOSTENIBLE" propicia la vinculación con la sociedad haciendo especial énfasis en la generación de espacios de divulgación y práctica activa de ciudadanía, acentuando acciones tendientes a consolidar la participación progresiva de nuevos actores y capacidades diversas según la Ley 71y Ley 2930 del Plan Urbano Ambiental (PUA) como ley marco que rige las acciones de desarrollo urbano de la ciudad. El Ministro de Desarrollo Urbano es el Coordinador del Consejo del Plan Urbano Ambiental según lo establecido en la Ley 71, art. 2, inc. B y por Resolución Nº 776-MDUGC se delega en el Subsecretario de Planeamiento la Coordinación del Plan Urbano Ambiental.

El Programa "CIUDAD AMIGABLE para el DESARROLLO SOSTENIBLE" cumple con lo establecido en la Ley 2930 art. 3, proponiendo tres actividades que tienen como objetivo constituirse en instrumentos para la materialización de consensos sociales sobre los rasgos más significativos de la ciudad deseada y la transformación de la ciudad real en el proceso de planeamiento, siendo de total competencia del MDU y la Subsecretaría de Planeamiento, generar las condiciones que favorezcan la recuperación del espacio urbano con criterio social, incorporando la visión de los niños, niñas, jóvenes -sus entornos de pertenencia- y colectividades a través de propuestas y mecanismos diseñados con su participación.

Los nuevos actores son todos aquellos grupos o comunidades que para ser incluidos en el sistema convencional de participación de las ciudades requieren de una mayor capacidad de comprensión: son los niños y niñas, los jóvenes, las personas con discapacidad, y las colectividades. Representan a distintos grupos etarios, con intereses y capacidades diversas. Definidos por la ONU poseen derechos resguardados en la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires. El problema radica en que la opinión de los niños, niñas y jóvenes, así como sus entornos de pertenencia y las colectividades no está institucionalizada en los aparatos estatales ni en la opinión pública. Por tanto existe la necesidad de desarrollar, implementar y sostener cursos de acción que permitan conocer y canalizar sus opiniones. Desde 2008 y durante 2009 el MDU a través de la SSP ha acentuado acciones tendientes a consolidar la participación de los niños, niñas y jóvenes así como sus comunidades de pertenencia y grupos de colectividades de la CABA en la definición de proyectos específicos, muchos de ellos implementados y otros en vías de implementación. En 2010 el Ministerio de Desarrollo Urbano (MDU) a través de la Subsecretaría de Planeamiento (SSP) propone continuar acciones de participación de los niños, niñas y jóvenes, personas con discapacidad, sus entornos de pertenencia, y colectividades, así como desarrollar acciones de participación, re-definición y recuperación del espacio urbano con criterio social en según las necesidades de los diversos grupos.

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

**JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA Nº 72 - BUENOS AIRES CIUDAD AMIGA DE LOS/AS NIÑOS Y NIÑAS**

El Programa responde a una estrategia de gestión integrada dentro del GCBA en referencia al cumplimiento debido de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, artículos 27, 29, 39 y 104 incs. 22 y 23, la Ley Nº 71, art. 5, inc. 5; art. 12, inc. 3; art. 14, criterio orientador I inc. 1; Ley Nº 114, Ley Nº 2930, art. 3; Res. Nº 776-MDUGC.

La población objeto del Programa son niños, niñas y jóvenes, personas con discapacidad, sus entorno de pertenencia, y los grupos de colectividades.

La fortaleza del Programa "CIUDAD AMIGABLE para el DESARROLLO SOSTENIBLE" reside en la creación de espacios de participación, divulgación, formación y capacitación, e implementación de acciones de desarrollo urbano, donde los niños, niñas y jóvenes como sujetos de derecho, ciudadanos con necesidades especiales y actores sociales diversos -como el caso de las colectividades- puedan canalizar sus propuestas y demandas. A la fecha el trabajo ha sido más que satisfactorio en propuestas y compromisos asumidos por los participantes. La oportunidad de iniciar el trabajo con adolescentes y jóvenes que se materializará en un evento en 2010 a través de la primer consulta masiva extensiva a toda la ciudad sobre el imaginario prospectivo de la ciudad que desean las futuras generaciones, convierte a la Ciudad de Buenos Aires, en una de las primeras ciudades de América Latina en incorporar a adolescentes en el diseño de la acciones de concientización así como en la definición de propuestas a incluir en la agenda del desarrollo urbano. A la fecha el Programa ha desarrollado acciones cogestionada con otras áreas del gobierno local como: la creación de Grupos de trabajo de Niños Consejeros en 8 nuevos Centros de Gestión y Participación Comunal (CGPC), completando así la creación de un consejo de niños en cada uno de los 15 CGPC en 2009; asimismo durante 2008 comenzó la concientización sobre la movilidad sostenible y la propuesta CAMINO ESCOLAR que fue impulsada por la SSP hoy cuenta con el trabajo coordinado de 7 áreas del GCBA e incluye para el diseño de los recorridos la participación de los niños, niñas y jóvenes de las escuelas, sus entornos de pertenencia, la comunidad educativa y las colectividades ubicadas en las localizaciones seleccionadas para la propuesta. Asimismo dentro de las acciones de concientización sobre la necesidad de planificar las ciudades y divulgar aspectos urbanos durante 2009 se abrieron espacios de participación para alumnos con necesidades especiales, estudiantes y docentes, realizando trabajo con grupos de hipoacúsicos y personas no videntes en las visitas a la oficina de planificación de la ciudad.

La Subsecretaría de Planeamiento del Ministerio de Desarrollo Urbano define al Programa "CIUDAD AMIGABLE para el DESARROLLO SOSTENIBLE" a través de 3 (tres) actividades: a) Buenos Aires Ciudad Amiga de los/as Niños y Niñas, que da cumplimiento al Programa "Buenos Aires, Ciudad Amiga de los Niños, Niñas y Adolescentes", creado por Decreto Nº 1208/03. Es cogestionado por una comisión promotora compuesta por representantes de organismos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) dentro de los que se encuentra el Consejo del Plan Urbano Ambiental, según cita item c) del art. 2 del citado decreto, en la órbita del Ministerio de Desarrollo Urbano (MDU). Dentro de los objetivos del Programa que forman parte del Anexo I del citado Decreto es de total competencia del MDU el que

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

**JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA Nº 72 - BUENOS AIRES CIUDAD AMIGA DE LOS/AS NIÑOS Y NIÑAS**

se cita según: "Generar condiciones que favorezcan la recuperación del espacio urbano con criterio social, incorporando la visión de los niños, niñas y adolescentes a través de propuestas y mecanismos electivos diseñados con su participación". b) "Formación y Capacitación": centrada en la formación y capacitación de los administradores locales, organismos de la sociedad civil y ciudadanos en la adquisición y práctica de políticas, proyectos y acciones inclusivos y respetuosos de la diversidad social, responsables sobre los recursos medio-ambientales actuales y futuros y c) "Implementación de Acciones de Desarrollo Urbano": centrada en la implementación con la inclusión de los niños, niñas, jóvenes y actores especiales de acciones conjuntas de distintos organismos y reparticiones del GCBA tendientes al mejoramiento de políticas, programas y prácticas -en desarrollo y/o futuras- que favorezcan la recuperación del espacio urbano con criterio social.

La capacidad de implementación de la actividad a) Buenos Aires Ciudad Amiga de los/as Niños y Niñas se ve cubierta con la dotación de recursos humanos y materiales actuales. En la actividad "Formación y Capacitación", se requerirá la contratación de asesores nacionales e internacionales que han desarrollado políticas afines para el intercambio de experiencias tendientes a la definición de las prácticas locales, así como recursos que posibiliten la consulta abierta a toda la población. La actividad "Implementación de Acciones de Desarrollo Urbano" requerirá reforzar la dotación de recursos humanos y financieros para la implementación de estudios técnicos que no pudieran ser cubiertos por el organismo.

El Impacto Esperado del Programa incluyendo las actividades: a) Grupos de trabajo de Niños Consejeros en los CGPC, b) "Formación y Capacitación" y c) "Implementación de Acciones de Desarrollo Urbano", garantiza la necesaria interrelación entre definición de contenidos teóricos y metodológicos, participación y ejercicio de ciudadanía responsable y gestión conjunta de la política pública que desde el MDU se espera coadyuven a la definición de una ciudad más integrada, más diversa y más plural definida en el Plan Urbano Ambiental (PUA). La necesidad total se sustenta en la escasa existencia de Programas de Acción Conjunta relevados en la administración local, así como en la alta eficiencia demostrada en las acciones desarrolladas a la fecha. La demanda potencial está representada por los establecimientos de educación primaria y media de la ciudad, los Ministerios de Justicia y Seguridad Social, Ministerio de Educación y Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, COPINE y APRA. El Programa "CIUDAD AMIGABLE para el DESARROLLO SOSTENIBLE" es para el MDU y la SSP un Programa Permanente dado que su evolución está relacionada con la participación de los ciudadanos más jóvenes y los grupos con necesidades especiales de nuestra ciudad.

**Programa:72 BUENOS AIRES CIUDAD AMIGA DE LOS/AS NIÑOS Y NIÑAS**

Descripción: BUENOS AIRES CIUDAD AMIGA DE LOS/AS NIÑOS Y NIÑAS

Unidad Ejecutora: CONSEJO DEL PLAN URBANO AMBIENTAL

Jurisdiccion: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Promoción y acción social

<b>PRESUPUESTO FINANCIERO</b>	
<b>Inciso Principal</b>	<b>IMPORTE</b>
Bienes de consumo	49.030
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	6.900
Productos de papel, cartón e impresos	18.136
Productos químicos, combustibles y lubricantes	1.824
Otros bienes de consumo	22.170
Servicios no personales	64.977
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	40.227
Pasajes, viáticos y movilidad	24.750
Bienes de uso	13.510
Maquinaria y equipo	13.510
<b>TOTAL</b>	<b>127.517</b>

<b>PRESUPUESTO FISICO</b>			
<b>VARIABLE</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>U.MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
Meta	TALLERES CON NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	TALLER	585

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 12 - EXPANSION Y AMPLIACION DE LA RED DE  
SUBTERRANEOS

**UNIDAD RESPONSABLE: SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES**

**DESCRIPCIÓN:**

Subterráneos de Buenos Aires realiza un plan de obras, proyectando una nueva red que le proporcionará a nuestra ciudad el motor para una comunicación efectiva y la dimensión de las inversiones realizadas contribuirán a la reactivación económica.

El plan propuesto incluye para el año 2010, la continuación a bajo ritmo del tramo A2 ( Est. P. Patricios y Hospitales) y el montaje de las instalaciones electromecánicas del tramo C1 ( Est. Corrientes) para su habilitación al servicio de pasajeros en diciembre de 2010.

El resto de las obras, ya iniciadas durante el año 2008, afectadas por la restricción presupuestaria del año 2009, también deberán continuar suspendidas durante el año 2010; previéndose su reinicio para el año 2011. Las obras previamente mencionadas están estrechamente vinculadas con la red existente y conforman los segmentos de más tráfico, más densos e importantes de las líneas propuestas. Rápidamente quedarán integrados en la red en su conjunto y facilitarán la circulación en las zonas más densas de la ciudad.

La misión fundamental es incorporar más barrios a la red, consolidar la desconcentración y atender especialmente a los barrios del sur y del centro-norte de la ciudad.

La red propuesta tiene una amplia cobertura en el micro y macrocentro, las zonas más conflictivas y congestionadas de la ciudad. Al mismo tiempo, se favorece la movilidad diferenciada en puntos críticos, tales como los mayores centros de trasbordo.

Se multiplican también las conexiones inter e intramodales, al ampliarse el número de estaciones ferroviarias articuladas con el subte y al multiplicarse las estaciones de transferencia entre líneas de subterráneo, optimizando la movilidad en el interior de la red y tendiendo a la realización de un sistema de transporte metropolitano con mayor grado de integración modal. La densificación de la red permitirá la captación de personas que actualmente utilizan el automóvil particular para sus viajes cotidianos. En este sentido, se considera que con medidas de estímulo complementarias, se puede disminuir la cantidad de automóviles que circulan diariamente por la ciudad.

Los beneficios ambientales derivados de la ampliación de la red de subterráneos abarcan una serie de aspectos tales como las mejoras en la calidad del aire y en el nivel de ruido en las áreas centrales. También favorecerá la accesibilidad y la valuación inmobiliaria, entre otros beneficios.

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

**JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA Nº 12 - EXPANSION Y AMPLIACION DE LA RED DE SUBTERRANEOS**

### b) Programas en ejecución

Para el año 2010 Subterráneos de Buenos Aires S.E. tiene previsto:

#### Línea H:

##### Tramo B ONCE-CASEROS

Taller Colonia

Finalizar el contrato del edificio auxiliar.

##### Tramo A2 PQUE. PATRICIOS HOSPITALES

Continuación del desarrollo del Contrato de Obras Civiles

##### Tramo C1 ONCE CORRIENTES

Finalización del contrato de Obras Civiles

Finalización del Contrato de señales.

Finalización del Contrato de comunicaciones.

Finalización del contrato de potencia.

Finalización del contrato de provisión y montaje de Ascensores y Escaleras mecánicas.

Contratos menores (Señalética, bancos, etc)

#### Línea A:

Ampliación Estaciones Puan, Carabobo, Flores y Nazca

Continuación con el contrato del sistema de señalamiento

Cochera -Taller Nazca y SER Flores

Suspensión de obra civil, vías e instalaciones fijas.

#### Línea B:

Tramo C

Continuación del Contrato de provisión y montaje de Ascensores y Escaleras mecánicas.

Cochera V. Urquiza y SER

Suspensión del contrato de obra civil, vías e instalaciones fijas.

### c) Programas Nuevos

Para el año 2010 Subterráneos de Buenos Aires S.E. no tiene previsto el inicio de obras nuevas.

**Programa:12 EXPANSION Y AMPLIACION DE LA RED DE SUBTERRANEOS**

Descripción: EXPANSION Y AMPLIACION DE LA RED DE SUBTERRANEOS

Unidad Ejecutora: SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Jurisdiccion: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Transporte

<b>PRESUPUESTO FINANCIERO</b>	
<b>Inciso Principal</b>	<b>IMPORTE</b>
Transferencias	844.375.000
Transferencias al Sector Público empresarial	844.375.000
<b>TOTAL</b>	<b>844.375.000</b>

<b>PRESUPUESTO FISICO</b>			
<b>VARIABLE</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>U.MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
Meta	AMPLIACION DE LA RED DE SUBTE	METRO	28

# DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 68 - RECUPERACION DE LA TRAZA DE LA EX-AU3

**UNIDAD RESPONSABLE: UNIDAD EJECUTORA EXAU3**

## DESCRIPCIÓN:

Los objetivos de este programa son:

- Reconstruir el tejido urbano y social del área definida por el Programa de Recuperación de la traza ex AU3.
- Promover el acceso a la vivienda a los beneficiarios, y viabilizar el otorgamiento de subsidios a los beneficiarios y no beneficiarios.
- Refuncionalizar el área urbana degradada
- Resolver la situación de inseguridad que se estableció en la zona.
- Promover el cuidado de los inmuebles recuperados

El desarrollo de dicho programa posee alta prioridad, en tanto que el mismo se encuentra en el marco propositivo de las estrategias de acción instadas por el Jefe de Gobierno, en el marco del Plan Urbano Ambiental y revertir, además, la situación de degradación social, urbanística y patrimonial ocasionada por las expropiaciones ejecutadas en el marco de la Ordenanza Nro. 33439/77 y normas posteriores, para la realización de la fallida AU3.

El área geográfica se encuentra habitada por grupos familiares, muchos de los cuales están incorporados al beneficio de la Ley 324, para lo cual se tenderá a resolver la situación habitacional de los ocupantes a través de la implementación del Decreto 1165/08

En dicha área se produjeron ocupaciones de viviendas a posteriori de las fechas establecidas en la ley, por lo cual hay grupos familiares que son considerados no beneficiarios. Para estas situaciones se prevé la adjudicación de un subsidio no reintegrable a través del Decreto 1165/08.

Las viviendas ocupadas se encuentran muy deterioradas, por lo que se hace imprescindible articular con los diversos organismos municipales a fin de promover el acceso al beneficio específico planteado dentro del marco de la Ley 324 a través del aporte dinerario previsto en el Decreto 1165/08

Al realizarse la verificación de ocupación se detecta que en algunos inmuebles se desarrollan actividades comerciales, situación prohibida dentro del marco de la Ley.

Muchos de los inmuebles desocupados, con anterioridad, se encontraban convertidos en basurales y en espacios inseguros, al ser protegidos con cercos perimetrales se evitan futuras usurpaciones. Las propiedades recuperadas deben ser demolidas y a posteriori cercadas.

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

**JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA Nº 68 - RECUPERACION DE LA TRAZA DE LA EX-AU3**

Circunscribiéndonos al aspecto social se promueve el acceso a las soluciones habitacionales a los grupos beneficiarios y no beneficiarios del programa a través de implementación del Decreto 1165/08 .

Para ello se trabajará en forma conjunta con los organismos que forman parte de dicha solución, siendo estos Ministerio de Desarrollo Social, Dirección General de Bienes, Escribanía General de Gobierno , I.V.C.

Se dará prioridad de intervención a la zona denominada Sector 5 y a su vez a aquellos grupos familiares que habiten inmuebles en otros sectores que sean considerados inhabitables o en riesgo edilicio.

En lo que respecta al aspecto urbano, se deben recuperar prioritariamente los inmuebles localizados en el Sector 5 , en virtud del Plan Urbano Ambiental que se proyecta para dicha zona.

Se prevé establecer una Intervención integral en dicha zona que favorezca la facilidad de circular peatonal y vehicularmente, como así también ganar visualización y optimizar el alumbrado público.

Se pondrá énfasis en la protección y mantenimiento de los inmuebles recuperados a través de la implementación de la Obra Consolidación de espacios vacíos existentes, para lo cual se debe establecer un accionar inmediato en su demolición y cercado.

En el presente programa se prevé la articulación de los diferentes organismos en virtud de la obtención de los productos esperados. Para ello, se deberá, por un lado, contar con la participación de la Procuración General y la Dirección General de Bienes a efectos de viabilizar la ejecución de los desalojos administrativos correspondientes. Se deberá contar con la participación del Ministerio de Desarrollo Social a efectos de efectivizar a través del Decreto 1165/08 los subsidios correspondientes, y tener disponibilidad de acceso a otros programas sociales que puedan ser necesarios ante la diversidad de problemáticas sociales que se presenten en el desarrollo propio del programa.

A su vez, se debe contar con la participación del I.V.C., en lo que respecta específicamente a la construcción de viviendas en los predios que se les fueran cedidos oportunamente por este Programa, viabilizar y agilizar la implementación de la Ley 341, que consiste en el otorgamiento de créditos para la compra de viviendas, estableciéndose como población beneficiaria prioritaria los grupos familiares que habitan en los sectores de intervención de este programa.

Una vez otorgada la solución prevista, se debe comenzar con el operativo de mudanza - desocupación del inmueble, para lo cual se debe contar con la intervención de la Guardia de Auxilio y la Escribanía General de Gobierno.

## **DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011**

**JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA Nº 68 - RECUPERACION DE LA TRAZA DE LA EX-AU3**

En virtud de la operatoria integral realizada, se prevé que los grupos familiares hayan accedido a la solución establecida por la Ley 324 , a través del Decreto 1165/08 u otra norma que facilite dicho propósito.

## Programa:68 RECUPERACION DE LA TRAZA DE LA EX-AU3

Descripción: RECUPERACION DE LA TRAZA DE LA EX-AU3

Unidad Ejecutora: UNIDAD EJECUTORA EXAU3

Jurisdiccion: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Vivienda

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Gastos en personal	1.307.000
Personal permanente	529.000
Asignaciones familiares	13.000
Asistencia social al personal	6.000
Gabinete de autoridades superiores	184.000
Contratos por Tiempo Determinado	575.000
Bienes de consumo	66.774
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	7.500
Textiles y vestuario	3.900
Productos de papel, cartón e impresos	12.826
Productos de cuero y caucho	1.870
Productos químicos, combustibles y lubricantes	8.008
Productos de minerales no metálicos	603
Productos metálicos	2.149
Otros bienes de consumo	29.918
Servicios no personales	133.190
Servicios básicos	22.000
Alquileres y derechos	18.040
Mantenimiento, reparación y limpieza	30.000
Servicios profesionales, técnicos y operativos	36.000
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	20.000
Pasajes, viáticos y movilidad	7.150
Bienes de uso	40.718
Maquinaria y equipo	20.718
Activos intangibles	20.000
<b>TOTAL</b>	<b>1.547.682</b>

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 73 - RECUPERACION BARRIO PARQUE DONADO-HOLMBERG

**UNIDAD RESPONSABLE: UNIDAD EJECUTORA EXAU3**

### DESCRIPCIÓN:

El Programa ha sido formulado para favorecer el acceso a la solución habitacional de los beneficiarios de la Ley 3396/09, a través de las siguientes acciones:

- Viabilizar el otorgamiento de prestaciones no reintegrables, a fin de dar una solución habitacional definitiva a los beneficiarios de acuerdo a lo establecido por la Ley 3396/09

-Refuncionalizar el área urbana degradada.

El desarrollo de dicho programa posee alta prioridad, a fin de cumplir con lo establecido en la Ley 3396/09 .

El objetivo principal es dar una solución habitacional definitiva a los habitantes de la traza de la ExAU3 denominados beneficiarios y enunciados en la Ley 3396/09 , como así también la recuperación de la zona, la cual se encuentra degradada, dando prioridad de intervención a la zona denominada Sector 5.

Se prevé establecer una Intervención integral en dicha zona que favorezca la facilidad de circular peatonal y vehicularmente, como así también ganar visualización y optimizar el alumbrado público.

En el presente programa se prevé la articulación de los diferentes organismos en virtud de la obtención de los productos esperados.

Para ello, se deberá, por un lado, contar con la participación de la Procuración General y la Dirección General de Bienes a efectos de viabilizar las estrategias legales y técnicas en lo referido al uso del suelo.

En virtud de la operatoria integral realizada, se prevé que los grupos familiares hayan accedido a la solución habitacional definitiva prevista en la Ley 3396/09 .

**Programa:73 RECUPERACION BARRIO PARQUE DONADO-HOLMBERG**

Descripción: RECUPERACION BARRIO PARQUE DONADO-HOLMBERG

Unidad Ejecutora: UNIDAD EJECUTORA EXAU3

Jurisdiccion: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Vivienda

<b>PRESUPUESTO FINANCIERO</b>	
<b>Inciso Principal</b>	<b>IMPORTE</b>
Bienes de uso	145.685.000
Construcciones	145.685.000
Transferencias	49.500.000
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	49.500.000
<b>TOTAL</b>	<b>195.185.000</b>

<b>PRESUPUESTO FISICO</b>			
<b>VARIABLE</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>U.MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
Meta	SOLUCION HABITACIONAL EFECTUADA	METRO CUADRADO	13.384

# DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 14 - PROGRAMA DE GESTION DE RIESGO HIDRICO (P.G.R.H.)

**UNIDAD RESPONSABLE: UNIDAD DE PROYECTO ESPECIAL-ARROYO MALDONADO**

## DESCRIPCIÓN:

El comportamiento hidráulico de Buenos Aires está sometido a los aportes de sus cuencas. Una cuenca es una depresión del terreno en donde las aguas caídas fluyen hacia un cauce común formando un arroyo. Cinco de estos arroyos (Maldonado, Vega, Ugarteche-Radio Antiguo, Medrano, White) desembocan en el Río de La Plata, mientras que otros cinco (Cildañez, Erézcano, Ochoa-Elia, Escalada-Larrazabal, Boca-Barracas) lo hacen en el Riachuelo.

El sistema de desagües pluviales y cloacales de Buenos Aires se construyó en dos etapas:

- \* Las primeras obras hidráulicas de la ciudad de Buenos Aires fueron iniciadas en 1869. Apuntaron a resolver el drenaje del casco céntrico (radio antiguo) en un área de 3.000 hectáreas. En aquel momento se construyó un sistema mixto, pluvial y cloacal.

- \* A principios del Siglo XX el arroyo Maldonado era la frontera noroeste de la Ciudad. Buenos Aires creció y las costas del Maldonado se poblaron de arrabales. Con cada lluvia importante el arroyo, habitualmente un simple hilo de agua, crecía y arrastraba todo a su paso. En 1919 comenzó a proyectarse la obra que fue terminada casi veinte años más tarde y tuvo en cuenta el radio nuevo de la Ciudad. El sistema cloacal fue construido antes que el de drenaje pluvial, lo que implicó inundaciones por desbordes de los principales arroyos (Maldonado, Vega y Medrano), motivo por el cual éstos fueron entubados.

El problema hidráulico representa uno de los obstáculos más importantes para el desarrollo de las condiciones de competitividad y puesta en valor de diversas zonas anegables en la Ciudad, afectando los transportes y las actividades económica, productiva, social y educativa.

En la actualidad, la red de drenaje de la ciudad de Buenos Aires es insuficiente para la correcta captación y conducción de las aguas pluviales, razón por la cual cuando se producen importantes lluvias y tormentas, causan anegamientos en diferentes sectores de la Ciudad.

Estas inundaciones son un problema recurrente cada vez que caen más 30 mm de lluvia en media hora. Las causas históricas que influyen en el problema hidráulico son las siguientes:

- \* Inadecuada capacidad hidráulica de la red de desagües por la falta de inversión en los últimos 60 años.
- \* Rápido crecimiento demográfico y densificación de las construcciones.
- \* Disminución de la capacidad de retención del suelo por pavimentación, modificación de los terrenos y disminución de los espacios verdes.
- \* Mayor cantidad de residuos domiciliarios.

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

**JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA Nº 14 - PROGRAMA DE GESTION DE RIESGO HIDRICO (P.G.R.H.)**

Con el objetivo de disminuir sustancialmente las consecuencias del actual sistema hidráulico de la ciudad de Buenos Aires, se desarrolla el Plan Integral Hidráulico para adecuar la infraestructura existente a la modificación del régimen de lluvias y a otras alteraciones meteorológicas y urbanas que experimentó Buenos Aires en los últimos años.

Se ha entendido que medidas como las reseñadas, además del beneficio social emergente, originado en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad, promueven un incremento de las ventajas competitivas en pro de la captación de inversiones en el marco del Mercado Común del Sur, sin por ello perder de vista el efecto positivo tanto en el mercado de trabajo, por la demanda de mano de obra a la cual dan lugar las obras y servicios que sobrevienen en su marco, como en la recaudación fiscal, como consecuencia del incremento en la valorización inmobiliaria.

Las funciones antes referidas coinciden con el interés del Gobierno de la Ciudad en la reducción de la vulnerabilidad de la misma frente a las inundaciones, razón por la cual se trabaja de manera coordinada y transversal con los restantes organismos de la misma estructura funcional, es decir del Ministerio de Desarrollo Urbano, como asimismo con sus similares dependientes de otros Ministerios, tales como el de Ambiente y Espacio Público, el de Hacienda, etc.

El problema hidráulico genera consecuencias e impactos directos e indirectos. Los directos tienen relación con una parte importante de la población que tanto reside en, como hace uso de la Ciudad de Buenos Aires que se inunda, y pueden llegar a impactar hasta en un 25% de ella. Pero también son muy importantes las consecuencias de las externalidades negativas que afectan en forma indirecta a Buenos Aires, ya que estas llegan a la totalidad de la población, afectando a los transportes y a las actividades económica, productiva, social y educativa.

La población afectada es significativa y extensiva, alcanzando a un 25% del área de la Ciudad para un evento de 100 años de recurrencia. Aproximadamente un 70 % de la afectación se concentra en las cuencas de los Arroyos Maldonado, Vega y Medrano.

Desde el punto de vista social es muy significativo el alcance que tienen las inundaciones en el Sur de la Ciudad, en donde la población residente afectada oscila entre 350.000 y 1.000.000 de habitantes, para un evento de 2 y 100 años de recurrencia respectivamente.

El Programa de Gestión del Riesgo Hídrico de la Ciudad de Buenos Aires (PGRH) está destinado a reducir la vulnerabilidad de la Ciudad frente a las inundaciones que afectan diversas áreas de su territorio y está integrada por los siguientes componentes:

# DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

**JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA Nº 14 - PROGRAMA DE GESTION DE RIESGO HIDRICO (P.G.R.H.)**

1. Medidas No Estructurales
2. Medidas Estructurales
3. Asistencia Técnica y Auditoría

El objetivo de las actividades del Programa es el de fortalecer el sistema de prevención de inundaciones de la ciudad de Buenos Aires en forma integral. El componente no estructural del Programa se extiende a todo el territorio de la Ciudad. El componente estructural concentra la ejecución de obras en la cuenca del Arroyo Maldonado y la preparación de proyectos ejecutivos en el resto de las cuencas. La implementación de las medidas del componente 1 en toda la ciudad es el primer paso en la implementación del Plan Director de Ordenamiento Hidráulico, desarrollado con la asistencia técnica y financiera del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. (BIRF. Banco Mundial).

La preparación de este Programa fue realizada en cumplimiento de lo establecido por la Ley Nº 93, considerando los resultados de los estudios desarrollados a través del Proyecto de Protección Contra Inundaciones (PPI - Préstamo 4117/AR). La descripción general del PGRH y su puesta en marcha fueron sancionadas por la Ley Nº 1660.

Uno de los grandes temas que preocupa a la sociedad del Siglo XXI en las grandes ciudades es el impacto ambiental en la calidad de vida. El Plan Hidráulico tiene una gran tarea a desarrollar para evacuar crecidas, manejar las cantidades de agua en escurrimiento, pero también tiene como prioridad el desarrollo de actividades para mejorar la calidad del agua. Este objetivo se irá logrando progresivamente, buscando que el agua que entra en contacto con los ciudadanos sea de calidad aceptable.

La tendencia de las grandes ciudades a seguir creciendo poblacionalmente en términos de residencia y uso transeúnte debe ser acompañada por políticas serias que desarrollen sus infraestructuras a largo plazo. De lo contrario sus sistemas actuales colapsarán.

El Plan no es solo poner conductos bajo la Ciudad. Posee su lado social, partes beneficiarios directos e indirectos. Todos sufren las consecuencias de las inundaciones y esta obra reducirá el riesgo a mínimos compatibles con estándares de las ciudades más desarrolladas en el mundo.

1. Proyecto Componente Medidas No Estructurales: El componente de Medidas No Estructurales agrupa un conjunto de subcomponentes destinados a abordar la problemática de las inundaciones de modo integral a través de la prevención, ajustes en la normativa, la comunicación y educación ambiental hídrica, la planificación de la gestión de los residuos, espacios verdes y arbolado público, complementando las inversiones en infraestructura.

# DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 14 - PROGRAMA DE GESTION DE RIESGO HIDRICO (P.G.R.H.)

1. Red de Monitoreo Hidrometeorológica y Sistema de Alerta Temprana.
2. Manejo de Riesgo y Planes de Contingencia.
3. Normas de Planeamiento Urbano y Código de Edificación.
4. Gestión de Residuos Sólidos Urbanos.
5. Espacios Verdes y Arbolado de Alineación.
6. Programa de Comunicación y Educación Ambiental Hídrica - PROCEAH.
7. Capacitación y Organización Institucional Sustentable.

2. Proyecto Componente Medidas Estructurales: El Plan busca resolver de manera integral uno de los problemas más importantes que impiden la puesta en valor de diversas zonas anegables de Buenos Aires. Apunta principalmente a intervenir en las cuencas de los arroyos más significativos con obras relevantes y ampliar la red pluvial en toda la Ciudad.

Las obras planificadas son:

- 1 Cuenca del Arroyo Maldonado.
- 2 Redes secundarias.
- 3 Proyectos Ejecutivos en las Restantes Cuencas de la Ciudad.

Las acciones del Programa entendidas como políticas públicas, tienen como fin concretar tanto bienes públicos tangibles (obras), en el Proyecto Componente Medidas Estructurales, como intangibles, en el Proyecto Componente Medidas No Estructurales.

El volumen de producción se encuentra en una nueva etapa de evaluación a partir de la creación de la Unidad de Proyectos Especiales (UPEAM) para el Arroyo Maldonado; a nivel de Dirección General creada por Decreto 609-GCABA-10 (BOCBA Nº 3.482), la cual ha absorbido al personal de la Ex - Subdirección General de Relaciones con el Banco Mundial

La Necesidad Real o Revelada planteada por la UPEAM para este PPI 2011-2013, es de 58.619 m lineales construidos de ducto, no factible de ser cubierta en un solo Ejercicio presupuestario.

Para el presupuesto 2011 se ha previsto un producto final de 11.322 m lineales construidos de ducto.

Esta programación solo podrá efectivizarse con la conjunción favorable de varios factores, no solo de financiación, sino de las acciones emanadas de los circuitos administrativos que tienen su origen en el nuevo esquema organizacional implementado, cambio en la demanda o en las situaciones de replanteo en las políticas públicas establecidas para el área, etc..

## **DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011**

**JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA Nº 14 - PROGRAMA DE GESTION DE RIESGO HIDRICO (P.G.R.H.)**

La diferencia que existe entre la Necesidad Total, atención de 2.022.000.000 m<sup>2</sup> (20.220 Ha) de cuenca hídrica que equivalen a toda la Ciudad de Buenos Aires, y la Relevada, esta dada por las distintas zonas de intervención del PGRH que cada cuenca presenta. La meta se ha determinado en metros lineales construidos de ductos, ya que esta era la mejor forma de representación del producto final; más allá de la efectiva cuantificación de los beneficiarios directos e indirectos.

El presente proyecto conforma un Programa que se corresponde con ejercicios anteriores, de carácter Permanente.

**Programa:14 PROGRAMA DE GESTION DE RIESGO HIDRICO  
(P.G.R.H.)**

Descripción: PROGRAMA DE GESTION DE RIESGO HIDRICO (P.G.R.H.)

Unidad Ejecutora: UNIDAD DE PROYECTO ESPECIAL-ARROYO MALDONADO

Jurisdiccion: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Servicios urbanos

<b>PRESUPUESTO FINANCIERO</b>	
<b>Inciso Principal</b>	<b>IMPORTE</b>
Bienes de consumo	72.650
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	5.400
Textiles y vestuario	5.900
Productos de papel, cartón e impresos	27.650
Productos de cuero y caucho	3.200
Productos químicos, combustibles y lubricantes	2.700
Productos de minerales no metálicos	400
Productos metálicos	2.050
Otros bienes de consumo	25.350
Servicios no personales	40.569.708
Alquileres y derechos	33.200
Mantenimiento, reparación y limpieza	13.500
Servicios profesionales, técnicos y operativos	27.232.807
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	13.061.804
Publicidad y propaganda	180.000
Pasajes, viáticos y movilidad	48.397
Bienes de uso	374.671.551
Construcciones	374.583.101
Maquinaria y equipo	66.300
Activos intangibles	20.000
Otros bienes de uso e inversiones	2.150
<b>TOTAL</b>	<b>415.313.909</b>

<b>PRESUPUESTO FISICO</b>			
<b>VARIABLE</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>U.MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
Meta	CONSTRUCCION DE DUCTOS EN ARROYO MALDONADO	METRO	39.094

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 10 - PROYECTO ESPECIAL TEATRO COLON

**UNIDAD RESPONSABLE: UNIDAD PROYECTO ESPECIAL TEATRO COLON**

**DESCRIPCIÓN:**

Mediante la sanción del Decreto 589/08 se creó la Unidad de Proyecto Especial del Teatro Colón.

Encuadra presupuestariamente los gastos de funcionamiento de la Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón, que tiene a su cargo la competencia para el diseño, implementación, contratación, ejecución, control y fiscalización de todas las obras correspondientes al Teatro Colón.

Dentro de su competencia llevará a cabo planes, programas y proyectos específicos que son susceptibles de adaptación a las necesidades de funcionamiento de la organización, pudiendo modificarse en ellas, tanto la definición de objetivos como la asignación de recursos humanos afectados, a medida que se vayan cumpliendo las metas establecidas en su definición preliminar.

Su objetivo fundamental será la optimización del trámite administrativo de los proyectos, agilizando la comunicación entre las áreas y brindando respuestas eficientes a los reclamos de la gestión, constituyendo proyectos especiales, entendiendo como tales aquellos que presupuestariamente se encuentran en la órbita de otras Jurisdicciones del Gobierno de la Ciudad.

**Programa:10 PROYECTO ESPECIAL TEATRO COLON**

Descripción: PROYECTO ESPECIAL TEATRO COLON

Unidad Ejecutora: UNIDAD PROYECTO ESPECIAL TEATRO COLON

Jurisdiccion: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Cultura

<b>PRESUPUESTO FINANCIERO</b>	
<b>Inciso</b>	
<b>Principal</b>	<b>IMPORTE</b>
Bienes de consumo	131.402
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	5.434
Textiles y vestuario	15.758
Productos de papel, cartón e impresos	30.858
Productos químicos, combustibles y lubricantes	1.343
Productos de minerales no metálicos	2.040
Otros bienes de consumo	75.969
Servicios no personales	210.947
Alquileres y derechos	6.981
Mantenimiento, reparación y limpieza	46.476
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	74.506
Pasajes, viáticos y movilidad	42.196
Otros servicios	40.788
Bienes de uso	98.451
Maquinaria y equipo	98.451
<b>TOTAL</b>	<b>440.800</b>

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 17 - ACCIONES DE ENLACE PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

**UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION GENERAL DE COORDINACION INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA**

### DESCRIPCIÓN:

El programa tiene como objetivo principal difundir los planes de acción llevados a cabo por este Ministerio.

En orden de comprender a la ciudad como un bien público, desde una visión global, las acciones del Ministerio tienen además, como objetivos particulares la preservación social, económica, jurídica y cultural que le da identidad ciudadana a Buenos Aires. Bajo ese marco conceptual, las políticas de desarrollo urbano se orientan hacia el logro de un desarrollo sostenible; con acciones que consolidan el concepto de medir el espacio público en términos de escala humana.

Esta Unidad Ejecutora debe atender los reclamos formulados por los vecinos e instituciones de la ciudad recepcionados en los Centros de Gestión y Participación Comunal; coordinar las relaciones y políticas que el Ministerio determine, tanto en el ámbito de gobierno (intra y extra Ministerios) como con la comunidad en general, a la vez que debe desarrollar una actividad permanente de información, comunicación y de coordinación participativa, de las obras y/o programas encarados por el Ministerio y llevados a cabo por los distintos niveles de esta jurisdicción, a través de los medios de difusión masiva, a través de eventos o actividades organizados para tal fin y/o en forma directa, para de esta manera poder lograr el fortalecimiento institucional del Ministerio.

En razón de lo antedicho, se observa la necesidad de generar actividades de distinta envergadura con el fin de mantener informados a los ciudadanos sobre el desarrollo de obras o programas a ejecutarse o en ejecución por este Ministerio, utilizándose para este fin distintas herramientas de comunicación (audiencias públicas, presentaciones multimedia (Flash, PPT, DVDs), infografías, cartelera, boletería, mapas, avisos publicitarios, diseño de avisos en diarios y/o revistas, participación en ferias, charlas, debates, encuestas, planes de estrategia comunicacional, seminarios, etc.).-

**Programa:17 ACCIONES DE ENLACE PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**

Descripción: ACCIONES DE ENLACE PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA  
 Unidad Ejecutora: DIRECCION GENERAL DE COORDINACION INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA

Jurisdiccion: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Servicios urbanos

<b>PRESUPUESTO FINANCIERO</b>	
<b>Inciso</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>Principal</b>	
Gastos en personal	1.406.000
Personal permanente	950.000
Asignaciones familiares	7.000
Asistencia social al personal	5.000
Gabinete de autoridades superiores	184.000
Contratos por Tiempo Determinado	260.000
Bienes de consumo	132.619
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	8.993
Textiles y vestuario	1.300
Productos de papel, cartón e impresos	77.200
Productos químicos, combustibles y lubricantes	1.300
Productos metálicos	5.200
Otros bienes de consumo	38.626
Servicios no personales	621.421
Servicios básicos	22.000
Alquileres y derechos	14.569
Mantenimiento, reparación y limpieza	10.996
Servicios profesionales, técnicos y operativos	390.000
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	105.386
Pasajes, viáticos y movilidad	60.534
Otros servicios	17.936
Bienes de uso	39.000
Maquinaria y equipo	39.000
<b>TOTAL</b>	<b>2.199.040</b>

<b>PRESUPUESTO FISICO</b>			
<b>VARIABLE</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>U.MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
Meta	ACTOS DE DIFUSIÓN REALIZADOS	ACTO	115

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 6 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 42,44,45,46 Y  
47

**UNIDAD RESPONSABLE: SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE**

**DESCRIPCIÓN:**

Entender el funcionamiento de un sistema integrado de transporte elaborando las medidas y coordinando las acciones que permitan el desarrollo del tránsito y el transporte en la Ciudad de Buenos Aires, en condiciones de eficiencia, de conformidad con la legislación y la normativa vigente. Además, Promover los estudios y acciones que tiendan al perfeccionamiento del sistema.

Dentro del programa general de ésta Subsecretaría planteado para el 2011 se encuentran prioridades de Agenda que resultaran particularmente convenientes, en términos de beneficios sociales generados por ahorros de tiempo de viaje, nueva infraestructura y tecnología en Tránsito y Transporte y disminución de accidentes de tránsito.

Se trata de programas tendientes a mejorar la calidad del Tránsito y del Transporte de todos los usuarios de la vía pública, por lo tanto, los demandantes son ésta Subsecretaría y sus Direcciones Generales dependientes de Tránsito y de Transporte.

Todas las actividades comunes apuntan a mejorar los Sistemas de Transporte y Tránsito de la Ciudad de Buenos Aires, y generar a través de las mismas, los elementos necesarios para su estudio e implementación.

La política Jurisdiccional hacia la cual está dirigido este Programa es la fijación de políticas de tránsito y transporte y todos los elementos necesarios para su implementación, técnicos, humanos y presupuestarios. Además, coordinar la elaboración de políticas y ejecución de acciones tendientes a mejorar la calidad del transporte y el tránsito en la Ciudad.; y fomentar acciones en materia de seguridad vial.

Dicho programa será aplicable al ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, e incluirá la coordinación y elaboración de políticas y ejecución de acciones en materia de reordenamiento del tránsito, adaptación y modernización de los sistemas existentes, así como también gestión del transporte dentro de las competencias existentes.

Con dichos procesos se busca poder mejorar, agilizar, adaptar y tener un mejor control del Sistema de Tránsito y Transporte dentro de la Ciudad de Buenos Aires.

**Programa:6 ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS  
42,44,45,46 Y 47**

Descripción: ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 42,44,45,46 Y 47

Unidad Ejecutora: SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE

Jurisdiccion: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Transporte

<b>PRESUPUESTO FINANCIERO</b>	
<b>Inciso Principal</b>	<b>IMPORTE</b>
Gastos en personal	1.028.000
Personal permanente	526.000
Asignaciones familiares	3.000
Asistencia social al personal	5.000
Gabinete de autoridades superiores	337.000
Contratos por Tiempo Determinado	157.000
Bienes de consumo	62.400
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	3.000
Productos de papel, cartón e impresos	14.290
Productos químicos, combustibles y lubricantes	1.100
Productos metálicos	3.000
Otros bienes de consumo	41.010
Servicios no personales	94.300
Servicios básicos	21.000
Mantenimiento, reparación y limpieza	5.500
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	6.300
Pasajes, viáticos y movilidad	59.500
Otros servicios	2.000
Bienes de uso	60.000
Maquinaria y equipo	60.000
<b>TOTAL</b>	<b>1.244.700</b>

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 46 - ADMINISTRACION Y CONTROL DEL TRANSITO Y EL TRANSPORTE

**UNIDAD RESPONSABLE: SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE**

### DESCRIPCIÓN:

El desarrollo del Sistema de Administración y Control del Tránsito (ITS) es necesario desde el punto de vista que el mismo constituye la aplicación de tecnologías computacionales, de control y de comunicaciones para ayudar a los conductores y operadores a tomar decisiones inteligentes mientras conducen vehículos inteligentes o controlan el tránsito en caminos o vías férreas inteligentes. Aunque éste concepto no es muy riguroso, esta definición deja en claro que ITS mantiene al operador y conductor humano al centro. Por lo tanto, ITS no es un sinónimo de automatización, aún cuando la conducción automática es una opción para el futuro bajo el mundo ITS. Con respecto a la Verificación Técnica Vehicular (VTV) constituye un servicio indispensable para garantizar las condiciones mínimas de seguridad activa y pasiva exigidas a vehículos y moto vehículos, que circulen por el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires así como también para controlar las emisiones contaminantes de esas fuentes móviles al medio ambiente.

Para el año 2011 se pretende realizar el desarrollo de ambos sistemas, los cuales son el núcleo del presente programa para ésta Subsecretaría; siendo uno de los avances tecnológicos más importantes planteados para el año próximo. Se trata de un programa tendiente a mejorar la calidad del Tránsito y del Transporte de todos los usuarios de la vía pública, por lo tanto, los demandantes son ésta Subsecretaría y sus Direcciones Generales, de Tránsito y de Transporte.

Ambos proyectos que integran el presente Programa apuntan a mejorar el Tránsito, incorporando tecnología para una mayor fluidez, y a controlar los moto vehículos que son partes componentes del sistema en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Serán dos productos principales los que se generen a través de éste programa. El primero es el desarrollo operativo de un sistema que funcionará recolectando información del estado del tránsito en los principales corredores viales de la ciudad llamado ITS (Intelligent Transit System). Esta información será la enviada en tiempo real a un centro de control, dando información a los usuarios sobre tiempos de viaje, condiciones de congestión del corredor y estado del pavimento (seco/mojado), entre otros datos.

El segundo producto corresponde a la Verificación Técnica Vehicular Obligatoria, para la cual, aquellos vehículos que circulen por el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán poseer el certificado de aprobación técnica vigente, correspondiente a la jurisdicción de su radicación, además de mantener las condiciones mínimas de seguridad activa y pasiva y de emisión de contaminantes exigidas. Dicho programa será aplicable al ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, e incluirá la coordinación y elaboración de políticas y ejecución de acciones en pos de desarrollar los sistemas que se plantean en éste programa.

**Programa:46 ADMINISTRACION Y CONTROL DEL TRANSITO Y EL TRANSPORTE**

Descripción: ADMINISTRACION Y CONTROL DEL TRANSITO Y EL TRANSPORTE

Unidad Ejecutora: SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE

Jurisdiccion: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Transporte

<b>PRESUPUESTO FINANCIERO</b>	
<b>Inciso Principal</b>	<b>IMPORTE</b>
Servicios no personales	1.198.800
Servicios profesionales, técnicos y operativos	1.198.800
Bienes de uso	20.000.000
Construcciones	20.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>21.198.800</b>

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 42 - ORDENAMIENTO DEL TRANSITO

**UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSITO**

**DESCRIPCIÓN:**

Las crecientes demandas de un parque automotor que a razón de 300.000 vehículos se incorporan anualmente a la red vial, hacen necesario efectivizar inversiones en obra que por razones de operatividad o funcionalización no pueden ser solamente atendidas por la administración. Este crecimiento significativo provoca congestiones de tránsito que resulta imprescindible resolver a efecto de mejorar la circulación en general. Además, debe tenerse en cuenta que los requerimientos solicitados de señalización luminosa, han alcanzado el orden de los 1500 cruces. Situación difícil de resolver con los planes actuales, debido a la demanda permanente de nuevas intersecciones a semaforizar. Es por ello que mediante la realización de este tipo de planes se facilitará aún más la circulación sobre las vías urbanas tomándolas más seguras y confortables dando así cumplimiento a la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial.

## Programa:42 ORDENAMIENTO DEL TRANSITO

Descripción: ORDENAMIENTO DEL TRANSITO

Unidad Ejecutora: DIR.GRAL DE TRANSITO

Jurisdiccion: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Transporte

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Gastos en personal	6.264.000
Personal permanente	5.199.000
Asignaciones familiares	91.000
Asistencia social al personal	28.000
Gabinete de autoridades superiores	184.000
Contratos por Tiempo Determinado	762.000
Bienes de consumo	198.800
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	13.000
Textiles y vestuario	1.100
Productos de papel, cartón e impresos	75.500
Productos químicos, combustibles y lubricantes	25.000
Otros bienes de consumo	84.200
Servicios no personales	3.871.200
Servicios básicos	3.183.000
Mantenimiento, reparación y limpieza	37.000
Servicios profesionales, técnicos y operativos	625.200
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	7.500
Pasajes, viáticos y movilidad	18.500
Bienes de uso	3.951.500
Construcciones	3.700.000
Maquinaria y equipo	251.500
<b>TOTAL</b>	<b>14.285.500</b>

PRESUPUESTO FISICO			
VARIABLE	DENOMINACION	U.MEDIDA	CANTIDAD
Meta	INSTALACION DE SEÑALIZACION LUMINOSA	CRUCE	80

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 44 - MANTENIMIENTO INSTALACIONES DE SEÑALIZACION LUMINOSA

**UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSITO**

**DESCRIPCIÓN:**

El objetivo del servicio es mantener la correcta operatividad de los sistemas ante las modificaciones de las condiciones circulatorias, los daños producidos por accidentes y la degradación natural de los materiales causados por el transcurso del tiempo, para dar mayor seguridad a los usuarios de la vía pública.

La misma consiste en el mantenimiento de las instalaciones y el equipamiento de la señalización luminosa de toda la Ciudad con los correspondientes comandos de control a través de empresas contratistas y mediante tareas efectuadas por Administración.

La cantidad de cruces mantenidos por Terceros se incrementa con nuevas inauguraciones, una vez cumplido el plazo de garantía.

Por Administración se mantienen 693 cruces de señalización luminosa.

**Programa:44 MANTENIMIENTO INSTALACIONES DE SEÑALIZACION LUMINOSA**

Descripción: MANTENIMIENTO INSTALACIONES DE SEÑALIZACION LUMINOSA

Unidad Ejecutora: DIR.GRAL DE TRANSITO

Jurisdiccion: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Transporte

<b>PRESUPUESTO FINANCIERO</b>	
<b>Inciso Principal</b>	<b>IMPORTE</b>
Gastos en personal	2.615.000
Personal permanente	2.345.000
Asignaciones familiares	50.000
Asistencia social al personal	11.000
Contratos por Tiempo Determinado	209.000
Bienes de consumo	546.000
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	1.000
Productos de papel, cartón e impresos	25.000
Otros bienes de consumo	520.000
Bienes de uso	57.000.000
Construcciones	57.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>60.161.000</b>

<b>PRESUPUESTO FISICO</b>			
<b>VARIABLE</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>U.MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
Meta	MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACION LUMINOSA	CRUCE	3.660

# DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 45 - INSTALACION DE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL

**UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION GENERAL DE TRANSITO**

**DESCRIPCIÓN:**

La Ciudad de Buenos Aires, debido a su falta de espacio para generar nuevas vías de alternativas de circulación, debe permanentemente establecer diversas estrategias destinadas a incrementar la capacidad de las vías existentes, debiendo para ello realizar obras de instalación de diversos dispositivos de tránsito, lo cual incluye por supuesto la incorporación de Señalamiento del tipo Vertical y Horizontal.

La Ciudad de Buenos Aires, desde hace 30 años viene sufriendo una serie de discontinuidades cada vez más severas en materia de Señalamiento Vertical, ubicándose la media de su antigüedad entre los 15 y 20 años.

Ello genera sin dudas, la modificación e incorporación de nuevas tecnologías y materiales y por supuesto una mayor necesidad en la cantidad del suministro e instalación de estos dispositivos, los que dadas las condiciones de operatividad que presentan las áreas de trabajos por administración no pueden ser satisfechas en plenitud.

Esta implementación operativa establece el mantenimiento, la provisión y colocación por Terceros de Señales Preventivas, Reglamentarias, Advertencias, Máximos Peligros, Informativas, Nomenclatura Vial y Urbana, Turísticas y otras señales específicas.

Es por ello que mediante la realización de este tipo de planes destinados a brindar la cobertura en materias de enunciación de las reglamentaciones y prevenciones como así también las informaciones sobre los usos y características de las vías urbanas a los usuarios, tanto peatones como conductores facilitarán aún más la circulación de estos tornándolas más seguras y confortables al lograrse mejores desplazamientos y dar así cumplimiento a lo exigido en la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial.

**Programa:45 INSTALACION DE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL**

Descripción: INSTALACION DE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL

Unidad Ejecutora: DIR.GRAL DE TRANSITO

Jurisdiccion: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Transporte

<b>PRESUPUESTO FINANCIERO</b>	
<b>Inciso Principal</b>	<b>IMPORTE</b>
Gastos en personal	1.601.000
Personal permanente	1.405.000
Asignaciones familiares	39.000
Asistencia social al personal	7.000
Contratos por Tiempo Determinado	150.000
Bienes de consumo	1.164.500
Productos de papel, cartón e impresos	49.500
Productos químicos, combustibles y lubricantes	610.000
Productos metálicos	490.000
Otros bienes de consumo	15.000
Servicios no personales	10.000
Mantenimiento, reparación y limpieza	10.000
Bienes de uso	12.300.000
Construcciones	12.000.000
Maquinaria y equipo	300.000
<b>TOTAL</b>	<b>15.075.500</b>

<b>PRESUPUESTO FISICO</b>			
<b>VARIABLE</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>U.MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
Meta	ATENCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL	SEÑAL	7.600

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 47 - ACCIONES DE ORDENAMIENTO DEL TRANSPORTE  
PUBLICO Y PRIVADO DE PASAJEROS Y CARGAS

**UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE**

**DESCRIPCIÓN:**

El presente programa pretende comenzar a dar respuesta a las necesidades de brindar un soporte técnico que oriente las intervenciones a desarrollar en materia de transporte de la ciudad. Para ello se plantea el abordaje inicial de la problemática de las interfases de los modos de transporte, es decir los puntos de quiebre de los desplazamientos de las personas y los bienes a través de estudios y obras desarrollados por ésta Dirección.

Para el año 2011 se encuentran como prioridades de agenda realizar el desarrollo de algunas obras que han comenzado en el año 2009, como ser las vías preferenciales y carriles exclusivos para el transporte público de pasajeros y la expansión de la red de vías seguras para ciclistas. Además se espera para el año próximo poder mejorar la infraestructura de apoyo al transporte en general (Centros de Transferencias, refugios, paradas, etc.).

Bajo un punto de vista general, el transporte presenta una taxonomía muy diversificada; carga y pasaje, transporte público y transporte privado, y cualquier usuario de la vía pública. El mayor uso del automóvil y la fuerte concentración de actividades que se registra en el centro de la ciudad, generaron de manera combinada con otros factores, una resultante urbana caracterizada por elevados niveles de congestión vehicular, no solo en el área central de la ciudad, sino también en diferentes puntos de acceso a la ciudad. Estos mayores flujos vehiculares que ingresan y egresan a y desde la ciudad cotidianamente, se enfrentan con diversas restricciones infraestructurales, que limitan aun más la capacidad de las vías de comunicación para canalizarlos adecuadamente, lo que ayuda a elevar los niveles de congestión vehicular.

El adecuado tratamiento de esta situación, se ha visto dificultado por la convergencia de dos factores. El primero, referido a la existencia de tres jurisdicciones (nacional, provincial y municipal) con responsabilidad en la toma de decisiones y en la implementación de acciones, particularmente en área de transporte. La existencia de estas tres jurisdicciones, ha dificultado la adopción de estrategias comunes que permitan dar cuenta de estos y otros problemas. El segundo factor, esta asociado con la ausencia de información acerca de las principales características de los patrones de movilidad (volumen, composición, dirección, variación temporal, etc.)

Estos factores, de difícil tratamiento en el corto plazo, han desempeñado un papel significativo en la profundización del deterioro de las condiciones de circulación vehicular en la ciudad de Buenos Aires como en la calidad del transporte público de pasajeros.

## **DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011**

**JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA Nº 47 - ACCIONES DE ORDENAMIENTO DEL TRANSPORTE  
PUBLICO Y PRIVADO DE PASAJEROS Y CARGAS**

Los productos finales a obtener como resultado de este programa, son los proyectos para el mejoramiento de Centros de Transferencia de la Ciudad de Buenos Aires y los Centros de Ruptura de Cargas y Zonas de Actividades Logísticas, acordes con el objetivo de mejorar las condiciones de desplazamiento de la población y eficientizar el transporte de mercancías en las interfases de los viajes, entre otros. Implementar el estudio sobre los diferentes medios de transporte que asegure el traslado de la población y la carga satisfaciendo los niveles y calidad de la demanda dentro de una estrategia de desarrollo urbano que lo reconozca como tal.

El esquema de cobertura del transporte intenta ser compatible con dos clases de región: aquella parte de la ciudad que puede considerarse consolidada urbanísticamente hablando, con pocos cambios en los patrones diarios de movimientos, y aquellas otras regiones con las que aún persiste su evolución demográfica y en las que son frecuentes las modificaciones de los patrones de demanda. Las conclusiones que se derivan de ello sugieren que la estrategia por aplicar deba comprender también establecer redes de transporte que den cabida a posibles ramificaciones y modificaciones de los trazados, de conformidad con los cambios de la demanda de los usuarios a efectos de lograr su integración plena.

**Programa:47 ACCIONES DE ORDENAMIENTO DEL  
TRANSPORTE PUBLICO Y PRIVADO DE  
PASAJEROS Y CARGAS**

Descripción: ACCIONES DE ORDENAMIENTO DEL TRANSPORTE PUBLICO Y  
PRIVADO DE PASAJEROS Y CARGAS

Unidad Ejecutora: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE

Jurisdiccion: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Transporte

<b>PRESUPUESTO FINANCIERO</b>	
<b>Inciso</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>Principal</b>	
Gastos en personal	4.006.000
Personal permanente	2.314.000
Asignaciones familiares	34.000
Asistencia social al personal	17.000
Gabinete de autoridades superiores	184.000
Contratos por Tiempo Determinado	1.457.000
Bienes de consumo	248.300
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	4.000
Textiles y vestuario	4.600
Productos de papel, cartón e impresos	18.000
Productos químicos, combustibles y lubricantes	13.000
Productos metálicos	2.000
Otros bienes de consumo	206.700
Servicios no personales	2.793.300
Servicios básicos	22.000
Mantenimiento, reparación y limpieza	277.000
Servicios profesionales, técnicos y operativos	2.190.600
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	10.000
Pasajes, viáticos y movilidad	33.700
Otros servicios	260.000
Bienes de uso	14.655.000
Construcciones	12.800.000
Maquinaria y equipo	1.855.000
Transferencias	1.500.000
Transferencias a Universidades	1.500.000
<b>TOTAL</b>	<b>23.202.600</b>

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 8 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 24,25,31,84 Y  
85

**UNIDAD RESPONSABLE: SUBSECRETARIA .DE PROYECTOS DE URBANÍSTICOS  
.ARQUITECTURA .E INFRAESTRUCTURA.**

### **DESCRIPCIÓN:**

El Programa responde a la necesidad del desarrollo de actividades comunes para la instrumentación de las políticas, programas y proyectos que regulan la ejecución por terceros de las obras públicas específicas de acuerdo a un proyecto integral de desarrollo urbano.

El desarrollo de la infraestructura urbana alcanza a toda la población en general, quienes son los usuarios finales de las obras ejecutadas por esta Subsecretaría a través de sus dependencias.

El producto final a obtener, no resulta cuantificable ni se puede definir con unidad de medida, pues las acciones y resultados se reflejan sobre los productos finales de los programas de las Unidades Ejecutoras dependientes de esta Subsecretaría

Se apunta a cubrir la necesidad de revitalizar los distintos sectores de la Ciudad, acompañando el desarrollo económico nacional y responder a demandas en temas claves como mejoras de tránsito, conectividad vial, infraestructura para seguridad, mejoramiento integral del espacio urbano y mejoras de la infraestructura de la red pluvial.

**Programa:8 ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS  
24,25,31,84 Y 85**

Descripción: ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 24,25,31,84 Y 85

Unidad Ejecutora: SUBS.DE PROYECTOS DE URB.ARQUITECT.E INFRAEST.

Jurisdiccion: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Servicios urbanos

<b>PRESUPUESTO FINANCIERO</b>	
<b>Inciso Principal</b>	<b>IMPORTE</b>
Gastos en personal	1.746.000
Personal permanente	830.000
Asignaciones familiares	1.000
Asistencia social al personal	8.000
Gabinete de autoridades superiores	675.000
Contratos por Tiempo Determinado	232.000
Bienes de consumo	99.871
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	2.400
Productos de papel, cartón e impresos	17.638
Productos de cuero y caucho	2.700
Productos químicos, combustibles y lubricantes	1.706
Productos metálicos	520
Otros bienes de consumo	74.907
Servicios no personales	939.365
Servicios básicos	668.000
Alquileres y derechos	2.450
Mantenimiento, reparación y limpieza	7.755
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	220.432
Pasajes, viáticos y movilidad	40.728
Bienes de uso	171.052
Maquinaria y equipo	160.800
Activos intangibles	10.252
Transferencias	250.000
Transf.a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de capital	250.000
<b>TOTAL</b>	<b>3.206.288</b>

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 85 - PROYECTOS DE INGENIERIA

**UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA**

### DESCRIPCIÓN:

El programa Proyectos de Infraestructura tiene como objetivo principal la elaboración de proyectos cuya meta es crear y revitalizar la infraestructura de la Ciudad de Buenos Aires, siendo ejemplos de ello la red hídrica, los puentes peatonales y vehiculares y los centros de trasbordo de pasajeros, entre otros. Dichos proyectos son ejecutados por las Direcciones Generales del Ministerio de Desarrollo Urbano encargadas de dar curso a las obras, así como también aquellas dependencias de otros Ministerios que solicitan al área la elaboración de algún trabajo. El equipo de trabajo que integra la Dirección General de Infraestructura, encargada de llevar a cabo las tareas inherentes al Programa en cuestión, se compone de profesionales de distintas disciplinas como Ingeniería, Arquitectura, Ciencias Económicas, Sistemas de Información y Derecho.

La ubicación en la agenda del Programa es de muy alta prioridad, ya que las intervenciones que se proyectan, buscan mejorar aspectos críticos como infraestructura para el tránsito y transporte, seguridad, mitigación de inundaciones, conectividad dentro de la Ciudad y con la Provincia de Buenos Aires, y mejoramiento de infraestructura turística y barrial, entre otros. El programa es uno de los principales canales de generación de proyectos de ingeniería dentro de la estructura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Los objetivos planteados para el 2011 son:

- Mejorar la calidad vial en la CABA.
- Mejorar el control de napas freáticas colocando freatrímetros
- Monitorear la calidad de agua, colocando bombas en los puntos necesarios.
- Ampliar la red pluvial en un 20%.
- Apoyar técnicamente al resto de las reparticiones gubernamentales y/o autárquicas.

Los productos resultantes del programa tienen como destinatarios finales a todos los vecinos y visitantes de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, algunos proyectos son transferidos a otras Direcciones Generales dentro de la órbita del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que cumplan con diversos objetivos de sus Programas.

El fortalecimiento de la economía y el aumento de la población de habitantes de la ciudad trae aparejada la necesidad de dotar a todos los sistemas de mejor infraestructura, la cual se hace necesaria en áreas como seguridad, tránsito y transporte, salud, educación, acción social, vivienda, turismo, y gobierno, entre otras, que aseguren y mejoren la convivencia y brinden una mayor equidad a los ciudadanos. Es por ello que resulta indispensable en este contexto acompañar el crecimiento de la ciudad otorgando mejores servicios para los habitantes y visitantes.

## **DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011**

**JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA Nº 85 - PROYECTOS DE INGENIERIA**

La Ciudad de Buenos Aires no se encuentra exenta a la situación económica y social que vive el país y en ese contexto todas las acciones de esta Dirección General se encuentran alineadas a las políticas fijadas por el Gobierno de la Ciudad para el ejercicio 2011, contemplando el ahorro en gastos de funcionamiento, reducción de personal contratado y cualquier otro lineamiento que surja durante la gestión 2011.

El producto principal del programa está constituido por los proyectos que luego serán la base para la Licitación de las correspondientes obras. Los proyectos están compuestos por los pliegos de especificaciones generales, los pliegos de especificaciones técnicas, los pliegos particulares, el cómputo y presupuesto correspondiente al proyecto y la documentación gráfica necesaria para dar curso a la construcción de la obra en cuestión.

La cobertura de los productos emanados por el Programa Proyectos de Infraestructura abarca a toda la Ciudad de Buenos Aires, ya que las intervenciones proyectadas tienen como objetivo el mejoramiento de la infraestructura inserta en el espacio de convivencia de los vecinos y visitantes. Cada proyecto elaborado u obra ejecutada, impacta sobre diversas áreas de la ciudad, encontrándose casos en los que la cobertura afecta más de un Geográfico.

## **Programa:85 PROYECTOS DE INGENIERIA**

Descripción: PROYECTOS DE INGENIERIA

Unidad Ejecutora: DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Jurisdicción: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Servicios urbanos

<b>PRESUPUESTO FINANCIERO</b>	
<b>Inciso</b>	
<b>Principal</b>	<b>IMPORTE</b>
Gastos en personal	1.380.000
Personal permanente	1.033.000
Asignaciones familiares	7.000
Asistencia social al personal	6.000
Gabinete de autoridades superiores	184.000
Contratos por Tiempo Determinado	150.000
Bienes de consumo	69.092
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	2.340
Productos de papel, cartón e impresos	21.981
Productos químicos, combustibles y lubricantes	2.836
Otros bienes de consumo	41.935
Servicios no personales	2.607.920
Servicios básicos	22.000
Alquileres y derechos	12.525
Mantenimiento, reparación y limpieza	18.565
Servicios profesionales, técnicos y operativos	790.000
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	1.726.285
Pasajes, viáticos y movilidad	38.545
Bienes de uso	92.500
Maquinaria y equipo	92.500
<b>TOTAL</b>	<b>4.149.512</b>

# DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 84 - PROYECTOS DE ARQUITECTURA

**UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION GENERAL PROYECTOS URBANOS Y ARQUITECTURA**

## DESCRIPCIÓN:

El Programa Proyectos de Arquitectura tiene como objetivo principal la elaboración de proyectos arquitectónicos cuya meta es refuncionalizar y revitalizar áreas de la Ciudad de Buenos Aires. Dichos proyectos son ejecutados por las Direcciones Generales del Ministerio de Desarrollo Urbano encargadas de dar curso a las obras, así como también aquellas dependencias de otros Ministerios que solicitan al área la elaboración de algún proyecto. El equipo de trabajo que integra la Dirección General de Proyectos Urbanos y Arquitectura, encargada de llevar a cabo las tareas inherentes al Programa en cuestión, se compone de profesionales de distintas disciplinas como Arquitectura, Ciencias Económicas, Sistemas de Información y Derecho

La ubicación en la agenda del Programa es prioritaria, ya que muchas de las intervenciones que se proyectan o que se planean ejecutar, tienden a mejorar aspectos críticos como infraestructura para el tránsito y transporte, seguridad, revitalización de sectores urbanos postergados, y mejoramiento de corredores turísticos y centros barriales, entre otros. El programa es uno de los principales canales de generación de proyectos de arquitectura dentro de la estructura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Los objetivos planteados para el año 2011 son:

- Promover la movilidad sustentable desarrollando 6 (seis) intervenciones estratégicas como BRT en Juan B. Justo, Prioridad Peatón Area Central, Bicisendas y Ciclovías, Playas de Estacionamiento, Túneles y Viaductos y Rediseño urbano vehicular y peatonal.
- Realizar 15 proyectos participativos de Desarrollo Urbano, logrando al menos 5 (cinco) intervenciones exitosas, consensuando y legitimando acciones con las organizaciones barriales.
- Revitalizar áreas urbanas y desarrollar 6 (seis) proyectos estratégicos en función de lograr su revitalización (La Boca, Barracas, Siglo XXI, Parque Lineal del Sur, Centros Comerciales CA, Mejoramiento del Espacio Público).
- Desarrollar 4 (cuatro) intervenciones estratégicas dentro del Programa Haciendo Verde Bs. As., a saber: Ribera del Riachuelo, Acupuntura Urbana, Mejoramiento de Grandes Parques y Bs. A. y el Río.
- Apoyar técnicamente al resto de las reparticiones gubernamentales y/o autárquicas.

Los productos resultantes del programa tienen como destinatarios finales a todos los vecinos y visitantes de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, algunos proyectos son transferidos a otras Direcciones Generales dentro de la órbita del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que cumplan con diversos objetivos de sus Programas.

## **DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011**

**JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA Nº 84 - PROYECTOS DE ARQUITECTURA**

El fortalecimiento de la economía y el aumento de la población de habitantes de la ciudad trae aparejada la necesidad de dotar a todos los sistemas de mejor infraestructura, la cual se hace necesaria en áreas como seguridad, tránsito y transporte, salud, educación, acción social, vivienda, turismo, y gobierno, entre otras, que aseguren y mejoren la convivencia y brinden una mayor equidad a los ciudadanos. Es por ello, que resulta indispensable en este contexto acompañar el crecimiento de la ciudad otorgando mejores servicios para los habitantes y visitantes.

La Ciudad de Buenos Aires no se encuentra exenta a la situación económica y social que vive el país y en ese contexto todas las acciones de esta Dirección General se encuentran alineadas a las políticas fijadas por el Gobierno de la Ciudad para el ejercicio 2011, contemplando el ahorro en gastos de funcionamiento, reducción de personal contratado y cualquier otro lineamiento que surja durante la gestión 2011.

El producto principal del programa está constituido por los proyectos que luego serán la base para la Licitación de las correspondientes obras. Los proyectos están compuestos por los pliegos de especificaciones generales, los pliegos de especificaciones técnicas, los pliegos particulares, el cómputo y presupuesto correspondiente al Proyecto y la documentación gráfica necesaria para dar curso a la construcción de la obra en cuestión.

La cobertura de los productos emanados por el Programa Proyectos de Arquitectura abarca a toda la Ciudad de Buenos Aires, ya que las intervenciones proyectadas tienen como objetivo el mejoramiento del espacio de convivencia de los vecinos y visitantes. Cada proyecto elaborado u obra ejecutada, impacta sobre diversas áreas de la ciudad, encontrándose casos en los que la cobertura afecta más de un Geográfico.

## Programa:84 PROYECTOS DE ARQUITECTURA

Descripción: PROYECTOS DE ARQUITECTURA

Unidad Ejecutora: DIRECCION GENERAL PROYECTOS URBANOS Y ARQUITECTURA

Jurisdiccion: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Servicios urbanos

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Gastos en personal	2.476.000
Personal permanente	1.742.000
Asignaciones familiares	23.000
Asistencia social al personal	12.000
Gabinete de autoridades superiores	184.000
Contratos por Tiempo Determinado	515.000
Bienes de consumo	106.658
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	2.790
Productos de papel, cartón e impresos	35.687
Productos de cuero y caucho	2.700
Productos químicos, combustibles y lubricantes	3.383
Otros bienes de consumo	62.098
Servicios no personales	3.371.278
Servicios básicos	22.000
Alquileres y derechos	13.340
Mantenimiento, reparación y limpieza	22.700
Servicios profesionales, técnicos y operativos	2.759.760
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	218.810
Pasajes, viáticos y movilidad	34.668
Otros servicios	300.000
Bienes de uso	22.550
Maquinaria y equipo	22.550
<b>TOTAL</b>	<b>5.976.486</b>

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 24 - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA

**UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION GENERAL OBRAS DE INGENIERIA**

### DESCRIPCIÓN:

El objeto de este servicio público es el de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de Buenos Aires, a partir de la disminución en un grado razonable de la vulnerabilidad de la población ante accidentes de tránsito, mediante medidas estructurales (obras de conectividad y de ordenamiento vial) tendientes a paliar los efectos de dichos eventos.

La política de la jurisdicción consiste en la disminución de los índices de accidentes, a partir de la construcción de obras troncales de infraestructura, siguiendo el Plan de Ordenamiento Vial, contempladas las mismas dentro de Plan Urbano Ambiental de la ciudad.

La finalidad de este proyecto es la de reducir el riesgo y los daños de los habitantes de la ciudad ante los peligros que emanan de los cruces a nivel de vías, tanto de los vehículos como de los peatones y el mejoramiento del ordenamiento vial que redundan en elevar los índices de seguridad. Se ha entendido que medidas como las reseñadas, además de la mejor calidad de vida de los habitantes de la Ciudad, tienen un efecto positivo en el mercado de trabajo, por la demanda de mano de obra a la cual dan lugar las obras, en la actividad privada, como consecuencia de la promoción de construcción y en la recaudación fiscal, como consecuencia del incremento en la valorización inmobiliaria.

Asimismo, resultan fundamentales para poder hacer frente al incremento poblacional de la Ciudad, creando una estructura vial capaz de soportar el aumento de la cantidad de vehículos. Las funciones antes referidas coinciden con el interés del Gobierno de la Ciudad en el mejoramiento de la infraestructura vial de la Ciudad de Buenos Aires.

Los demandantes del mismo son los habitantes de la ciudad de Buenos Aires (alrededor de 3.000.000), así como los que diariamente ingresan para la realización de sus tareas cotidianas (algo más de 2.000.000).

La meta esperada de este programa es la de mejorar la conectividad entre las distintas zonas de la ciudad que hoy se encuentran separadas por barreras físicas que constituyen las vías férreas como así también el ordenamiento de tránsito vehicular lo que implica una mejora del ambiente tanto físico como social.

En base a los diagnósticos efectuados se planificó e implementó la ejecución de obras en zonas de diverso grado de urbanización, contemplando tanto la construcción pasos a distinto nivel de vías, como obras de ordenamiento vial que incluyen poner en valor distintas arterias de la ciudad como mejorar la circulación vehicular.

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

**JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA Nº 24 - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA**

Estas obras, además de solucionar problemas de tránsito, mejoran la calidad de vida de los habitantes de la ciudad al disminuir los tiempos de viaje tanto en transporte público como particular, permitiendo por ejemplo, aumentar la frecuencia de las formaciones ferroviarias.

La capacidad de producción de este programa se encuentra condicionada por la producción del área encargada de la realización de los proyectos ejecutivos y licitación de las obras necesarias para readecuación de la Red Vial a los nuevos requerimientos producidos por el aumento del parque automotor en la Ciudad de Buenos Aires.

Asimismo, resulta fundamental contar con los recursos humanos para realizar un adecuado control de las obras a ejecutar, especialmente en lo referente a personal capacitado, en atención a que su insuficiencia podría limitar la cantidad de obras así como la calidad de los trabajos de inspección y control. Por otra parte, para la optimización de los recursos humanos se requiere contar con equipamiento técnico avanzado, tanto a nivel tecnológico, informático, analítico como instrumental además de la capacitación del personal existente y a incorporar para su utilización.

La Necesidad Real o Revelada se encuentra dada por la adecuación de toda la infraestructura vial de acuerdo a lo previsto en el PUA estimando el progresivo aumento del tránsito vehicular en el ámbito de la CABA .

En atención a la magnitud de todos los trabajos a realizar, a la extensión temporal de las obras y a la necesidad de coordinar los trabajos y proyectar adecuadamente las obras, el grado de cobertura es parcial.

## Programa:24 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA

Descripción: OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA

Unidad Ejecutora: DIRECCION GENERAL OBRAS DE INGENIERIA

Jurisdiccion: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Servicios urbanos

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Gastos en personal	5.218.000
Personal permanente	3.837.000
Asignaciones familiares	78.000
Asistencia social al personal	22.000
Gabinete de autoridades superiores	184.000
Contratos por Tiempo Determinado	1.097.000
Bienes de consumo	40.682
Productos de papel, cartón e impresos	33.607
Otros bienes de consumo	7.075
Servicios no personales	1.470.869
Servicios básicos	685.000
Mantenimiento, reparación y limpieza	12.506
Servicios profesionales, técnicos y operativos	768.360
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	1.553
Pasajes, viáticos y movilidad	1.725
Otros servicios	1.725
Bienes de uso	33.043
Maquinaria y equipo	32.123
Libros, revistas y otros elementos coleccionables	920
<b>TOTAL</b>	<b>6.762.594</b>

# DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 31 - DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED PLUVIAL

**UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION GENERAL OBRAS DE INGENIERIA**

**DESCRIPCIÓN:**

El objeto de este programa es el de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de Buenos Aires, a partir de la disminución en un grado razonable de la vulnerabilidad de la población ante eventos meteorológicos cada vez mas intensos, mediante medidas estructurales (obras de desagüe) tendientes a paliar los efectos de dichos eventos.

La política de la jurisdicción consiste en la mitigación de inundaciones y/o anegamientos ante eventos meteorológicos, a partir de la construcción de obras troncales de infraestructura, siguiendo el Plan de Ordenamiento Hidráulico, así como la red fina correspondiente, contempladas las mismas dentro de una alternativa de solución integral para cada cuenca de la ciudad.

La finalidad de este proyecto es la de reducir el riesgo y los daños de los habitantes de la ciudad ante los efectos de precipitaciones y/o sudestadas, y cumplir con las distintas etapas del Plan Director de Protección contra Inundaciones.

Se ha entendido que medidas como las reseñadas, además de la mejor calidad de vida de los habitantes de la Ciudad, tienen un efecto positivo en el mercado de trabajo, por la demanda de mano de obra a la cual dan lugar las obras, en la actividad privada, como consecuencia de la promoción de construcción y en la recaudación fiscal, como consecuencia del incremento en la valorización inmobiliaria.

Asimismo, resultan fundamentales para poder hacer frente al incremento poblacional de la Ciudad, creando una estructura capaz de soportar el aumento de la cantidad de viviendas.

Las funciones antes referidas coinciden con el interés del Gobierno de la Ciudad en el mejoramiento de la infraestructura de la Ciudad de Buenos Aires.

Los demandantes del mismo son los habitantes de la ciudad de Buenos Aires (alrededor de 3.000.000), así como los que diariamente ingresan para la realización de sus tareas cotidianas (algo más de 2.000.000). El grado de afectación varía según las subcuencas hídricas en que se halla asentada la urbanización

La meta esperada de este programa es la de ampliar la red de infraestructura hidráulica existente en todas aquellas localizaciones que presenten riesgos, ante inundaciones, de manera de reducir la vulnerabilidad ante eventos meteorológicos.

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

**JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA Nº 31 - DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED PLUVIAL**

En base a los diagnósticos efectuados se planificó e implementó la ejecución de obras en zonas de diverso grado de urbanización, contemplando la construcción de redes troncales y secundarias de conducción, redes de captación, defensas costeras para eventos de sudestadas y estaciones de bombeo para su puesta en funcionamiento en casos de efectos combinados de precipitaciones y sudestada.

En cuanto a la reacción de los actores corresponde indicar que las obras de mejoramiento de la infraestructura de la red pluvial, si bien producen pequeñas afectaciones transitorias, tienen una recepción favorable en la población, en atención a que producen un beneficio permanente en lo referente a la disminución de los anegamientos en la ciudad.

La capacidad de producción de este programa se encuentra condicionada por la producción del área encargada de la realización de los proyectos ejecutivos y licitación de las obras necesarias para readecuación de la Red Pluvial a los nuevos requerimientos producidos por la modificación de los fenómenos climáticos que afectan a la Ciudad de Buenos Aires.

Asimismo, resulta fundamental contar con los recursos humanos para realizar un adecuado control de las obras a ejecutar, especialmente en lo referente a personal capacitado, en atención a que su insuficiencia podría limitar la cantidad de obras así como la calidad de los trabajos de inspección y control. Por otra parte, para la optimización de los recursos humanos se requiere contar con equipamiento técnico avanzado, tanto a nivel tecnológico, informático, analítico como instrumental además de la capacitación del personal existente y a incorporar para su utilización.

La Necesidad Real o Revelada se encuentra dada por la adecuación de toda la infraestructura pluvial para un margen de recurrencia de diez años.

En atención a la magnitud de todos los trabajos a realizar, a la extensión temporal de las obras y a la necesidad de coordinar los trabajos y proyectar adecuadamente las obras, el grado de cobertura es parcial.

**Programa:31 DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED PLUVIAL**

Descripción: DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED PLUVIAL

Unidad Ejecutora: DIRECCION GENERAL OBRAS DE INGENIERIA

Jurisdiccion: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Agua potable y alcantarillado

<b>PRESUPUESTO FINANCIERO</b>	
<b>Inciso Principal</b>	<b>IMPORTE</b>
Bienes de consumo	56.350
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	30.000
Productos de papel, cartón e impresos	26.350
Servicios no personales	1.722.654
Mantenimiento, reparación y limpieza	3.450
Servicios profesionales, técnicos y operativos	1.719.204
Bienes de uso	18.973.542
Construcciones	18.964.111
Maquinaria y equipo	9.431
<b>TOTAL</b>	<b>20.752.546</b>

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 25 -EJECUCION Y REHABILITACION DE OBRAS  
COMPLEMENTARIAS

**UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION GENERAL OBRAS DE ARQUITECTURA**

### DESCRIPCIÓN:

El desarrollo del medio físico sobre el cual se constituye la Ciudad de Buenos Aires, en lo concerniente a los sitios públicos, implica la adopción de acciones tendientes a la mejora de la calidad ambiental a través de la ejecución de obras civiles específicas de acuerdo a un proyecto integral de desarrollo urbano.

Las intervenciones urbanas encaradas por esta Jurisdicción, operan directamente sobre la resolución o eliminación de problemas o inconvenientes en la relación entre su diseño original y el óptimo uso posible del sitio o elemento arquitectónico.

Dentro del Plan de Acción del Gobierno de la Ciudad, el Ministerio de Desarrollo Urbano ha definido las obras que integran el Plan Plurianual de Inversiones, dentro del cual se encuentran contenidos los proyectos, y la ejecución de obras de Infraestructura, Ingeniería y Arquitectura a encarar durante cada ejercicio.

En este abordaje del problema que el Ministerio realiza, esta Unidad Ejecutora posee la responsabilidad en lo referente a la ejecución de las Obras de carácter Arquitectónico.

La demanda proviene de la población en general, quienes constituyen los usuarios finales de las obras de arquitectura que se ejecutan.

Las oportunidades nacen de la existencia de una gran cantidad de sitios públicos que requieren una inteligente intervención arquitectónica, y se tornan factibles a través de la disponibilidad de recursos para afrontar las obras.

Si bien toda intervención posee como objetivo, brindar la mejor de las opciones posibles para la resolución de una situación conflictiva existente, resulta inevitable durante la ejecución de las obras el surgimiento de algún reclamo o disconformidad por parte de vecinos o usuarios particulares que se vean temporal o parcialmente perjudicados.

El producto final es la obra arquitectónica construida apta y funcional para un uso público determinado. El volumen de producción esta condicionado principalmente por los recursos económicos disponibles al momento de ejecutar las obras, luego por los recursos humanos con que se cuenta para la gestión de las mismas y en menor medida los recursos físicos de que se dispone para la implementación de la gestión.

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

**JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA Nº 25 -EJECUCION Y REHABILITACION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS**

La viabilidad de incrementar la capacidad de producción, esta íntimamente ligada con la disponibilidad de contar con mas y mejores profesionales capaces de verificar y controlar el mejor desarrollo de las obras, lo cual repercutirá directamente en el nivel de calidad resultante.

Mediante la ejecución de obras de arquitectura concebidas en base a un proyecto integrador de las distintas problemáticas del sitio se obtiene un elevado grado de satisfacción de las necesidades de los usuarios destinatarios de la intervención, asemejando de esta manera la demanda efectiva a la potencial.

Los proyectos a desarrollar son:

### Mejoramiento Del Espacio Público

Comprende las intervenciones en vía pública (veredas, calzadas, plazas, plazoletas, pasajes, boulevares) a través de la remodelación, puesta en valor, equipamiento urbano en general a fin de producir un incremento en las condiciones ambientales del sitio urbano.

### Prioridad Peatón

Comprende intervenciones en arterias de la Ciudad desalentando el tránsito vehicular, y propulsando las actividades propias de los peatones circulación, recreación, esparcimiento, etc. tendientes a mejorar las condiciones ambientales mediante la reducción de gases de vehículos y la incorporación de árboles y espacios parquizados, y mejorar las condiciones de accesibilidad para todos los transeúntes.

### Mejoramiento Centros Barriales

Consiste en la puesta en valor de sitios de la Ciudad con particularidades de uso relacionados con actividades culturales, comerciales o referenciales que por su importancia merecen la adecuación y mejoramiento del soporte urbano en que se desarrollan.

### Movilidad Sustentable

Es un proyecto coordinado entre la Subsecretaría de Transporte y la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura a fin de producir transformaciones relevantes en el sistema de transporte público de pasajeros incorporando nuevas sistemas y tecnologías a la Ciudad

### Oasis Urbanos

Consiste en acupuntura urbana concentrada en espacios específicos de la Ciudad transformando sectores deteriorados en nuevos sitios de encuentro y esparcimiento mediante la intervención arquitectónica de superficie que mejora el equipamiento, los solados, la parquización, la iluminación y la accesibilidad.

### Adecuación de Bordes Ribereños

## **DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011**

**JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA Nº 25 -EJECUCION Y REHABILITACION DE OBRAS  
COMPLEMENTARIAS**

Comprende las intervenciones relacionadas con la margen ribereña de la Ciudad orientadas a recomponer la relación entre la Ciudad y el Río creando espacios públicos que permitan desarrollar actividades recreativas, evocativas con relevante significado cultural asociado.

**Programa:25 EJECUCION Y REHABILITACION DE OBRAS  
COMPLEMENTARIAS**

Descripción: EJECUCION Y REHABILITACION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS

Unidad Ejecutora: DIRECCION GENERAL OBRAS DE ARQUITECTURA

Jurisdiccion: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Servicios urbanos

<b>PRESUPUESTO FINANCIERO</b>	
<b>Inciso Principal</b>	<b>IMPORTE</b>
Gastos en personal	2.667.000
Personal permanente	1.556.000
Asignaciones familiares	11.000
Asistencia social al personal	12.000
Gabinete de autoridades superiores	184.000
Contratos por Tiempo Determinado	904.000
Bienes de consumo	27.852
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	7.000
Textiles y vestuario	3.800
Productos de papel, cartón e impresos	9.506
Productos químicos, combustibles y lubricantes	1.758
Otros bienes de consumo	5.788
Servicios no personales	2.125.870
Mantenimiento, reparación y limpieza	10.049
Servicios profesionales, técnicos y operativos	2.110.000
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	5.821
Bienes de uso	38.064.105
Construcciones	38.007.100
Maquinaria y equipo	57.005
Activos financieros	199.323
Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas	199.323
<b>TOTAL</b>	<b>43.084.150</b>

<b>PRESUPUESTO FISICO</b>			
<b>VARIABLE</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>U.MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
Meta	REHABILITACIÓN DE ÁREAS COMPLEMENTARIAS	METRO CUADRADO	145.144

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 7 - ACTIVIDADES COMUNES PROGRAMAS

63,64,65,66,67,68,69,70,71,72 Y 73

**UNIDAD RESPONSABLE: SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

### DESCRIPCIÓN:

Debido a que esta área tiene como objetivo la coordinación de los lineamientos de acción referidos al desarrollo urbano de la Ciudad se establecen los siguientes propósitos:

- Elaborar e implementar normativas, planes, programas y proyectos relativos al desarrollo urbano y al mejoramiento de la calidad urbanística de la Ciudad.
- Proponer la integración urbana de áreas postergadas, a través de una planificación estratégica en el marco de su competencia.
- Intervenir en los proyectos y documentación técnica de las obras de arquitectura tendientes a la transformación del espacio dentro del marco de su competencia.
- Impulsar las acciones para la implementación de planes y proyectos de desarrollo urbano y de transporte, mediante la concertación del interés público y privado.
- Articular y optimizar acciones ligadas a políticas de conservación y desarrollo sustentable, cuyos alcances son desarrollados en encuentros y documentos internacionales, Agenda 21 y demás estudios urbanos.
- Fortalecer enlaces con Organismos analógicos de otras ciudades a nivel internacional y en particular de Ciudades Iberoamericanas, partiendo de Redes ya existentes a nivel gubernamental y actividades en desarrollo en Unidades Técnicas de trabajo.

Entender en aspectos inherentes del Plan Urbano Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires.

Elaborar estrategias de desarrollo territorial, contando para ello con información georeferenciada que permita abordar los lineamientos propuestos de las acciones a llevar a cabo.

Realizar informes técnicos sobre áreas de desarrollo prioritario, analizando las distintas realidades territoriales de la Ciudad.

Confrontar las acciones de la SSP con el desenvolvimiento del mercado inmobiliario y de la construcción.

Se establece como prioritario la ejecución de programas y proyectos de desarrollo urbano tanto en espacios públicos, como de revitalización de áreas de la Ciudad de Buenos Aires; como así también la optimización de acciones ligadas a las políticas de conservación y desarrollo sustentable, y la elaboración de proyectos y programas de cooperación internacional en materia de planeamiento y desarrollo urbano.

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

**JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA Nº 7 - ACTIVIDADES COMUNES PROGRAMAS**

**63,64,65,66,67,68,69,70,71,72 Y 73**

Esta Subsecretaría promoverá las acciones tendientes a la evaluación de proyectos que afectan a edificios catalogados, propuestas de catalogaciones y APH, así como también la evaluación de propuestas generadas en otros ámbitos, y la evaluación urbanística de proyectos de gran importancia por sus dimensiones, ubicación o significación e interpretación del Código de Planeamiento Urbano.

El conjunto de la población que hace uso de la Ciudad, en todos sus aspectos, conforma el beneficiario directo de las políticas implementadas por esta Subsecretaría.

Uno de los principales problemas urbanísticos de la Ciudad lo conforma la fragmentación urbana entre distintos sectores, verificándose desajustes funcionales y ambientales, relacionados con equipamientos de transporte, consolidación de espacios público, infraestructura de redes de servicios y aspectos relacionados con la mejora de la calidad habitacional, donde el área sur presenta fuertes signos de deterioro que ameritan establecer una mirada específica hacia el área, que permita verificar desajustes funcionales y ambientales posibles de ser encarados desde los lineamientos de acción establecidos por esta Subsecretaría.

En base a los diagnósticos efectuados se ha planificado coordinando las distintas áreas que dependen de esta subsecretaría, la concreción de los programas y proyectos de carácter prioritario establecido por cada área.

La capacidad de producción estará condicionada por los recursos humanos y tecnológicos con los que contará el programa.

El objetivo esperado de este programa es asegurar la consolidación de programas y proyectos encarados por las distintas áreas de la Subsecretaría. Por otro lado se busca que en el marco de las relaciones institucionales y cooperación internacional se fortalezcan las redes de intercambio ya establecidas, promoviendo la participación del organismo en actividades de cooperación, tanto nacional como internacional.

**Programa:7 ACTIVIDADES COMUNES PROGRAMAS  
63,64,65,66,67,68,69,70,71,72 Y 73**

Descripción: ACTIVIDADES COMUNES PROGRAMAS 63,64,65,66,67,68,69,70,71,72  
Y 73

Unidad Ejecutora: SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Jurisdiccion: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Servicios urbanos

<b>PRESUPUESTO FINANCIERO</b>	
<b>Inciso Principal</b>	<b>IMPORTE</b>
Gastos en personal	2.123.000
Personal permanente	1.096.000
Asignaciones familiares	15.000
Asistencia social al personal	9.000
Gabinete de autoridades superiores	521.000
Contratos por Tiempo Determinado	482.000
Bienes de consumo	99.394
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	8.348
Textiles y vestuario	4.010
Productos de papel, cartón e impresos	46.486
Productos químicos, combustibles y lubricantes	5.747
Productos de minerales no metálicos	950
Productos metálicos	1.200
Otros bienes de consumo	32.653
Servicios no personales	594.626
Servicios básicos	21.000
Alquileres y derechos	110.726
Mantenimiento, reparación y limpieza	29.100
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	243.600
Pasajes, viáticos y movilidad	115.200
Otros servicios	75.000
Bienes de uso	64.576
Maquinaria y equipo	60.000
Libros, revistas y otros elementos coleccionables	4.576
<b>TOTAL</b>	<b>2.881.596</b>

# DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 63 - CENTRO CIVICO SIGLO XXI

**UNIDAD RESPONSABLE: SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

**DESCRIPCIÓN:**

Resulta necesario reconvertir, en términos de desarrollo urbano y humano la zona sur de la ciudad, ya que la misma es el sector que quedo tradicionalmente postergado en relación a la dinámica de desarrollo del resto de la Ciudad, donde se alberga además la mayor cantidad de población con necesidades básicas insatisfechas como así también villas y asentamientos irregulares con altos niveles irregulares con altos niveles de analfabetismo y además al ser el área sur una de las que presenta mayores niveles de contaminación debido al vertido de efluentes y residuos contaminantes en los cursos de agua y zonas de relleno, como así también abarca gran cantidad de tierras ociosas, con parcelas de grandes dimensiones muchas en estado de abandono.

Se prevé como prioritaria la resolución de los problemas mencionados en el área sur de la Ciudad.

Uno de los principales problemas urbanísticos de la Ciudad lo conforma la fragmentación urbana entre distintos sectores, verificándose desajustes funcionales y ambientales, relacionados con equipamientos de transporte, consolidación de espacios público, infraestructura de redes de servicios y aspectos relacionados con la mejora de la calidad habitacional, donde el área sur presenta fuertes signos de deterioro que ameritan establecer una mirada específica hacia el área, que permita verificar desajustes funcionales y ambientales posibles de ser encarados desde los lineamientos de acción establecidos por esta Subsecretaría.

En base a los diagnósticos realizados se prevé restaurar, densificar y renovar la zona sur. Para esto se reubicara la administración pública de la Ciudad en su conjunto en la zona sur, siendo necesario para tal fin un minucioso trabajo analítico y de coordinación con las distintas jurisdicciones, estudiar los planes, programas y proyectos urbanísticos de la Ciudad resultando conveniente que se implemente un master plan del sector sur.

La capacidad de producción estará condicionada por los recursos humanos y tecnológicos con los que contará el programa.

La meta esperada es la racionalización del estado de la estructura edilicia utilizada para el funcionamiento del Gobierno de la Ciudad, la optimización de la relación entre las distintas áreas del Gobierno, mas las actividades este programa es asegurar la consolidación de programas y proyectos encarados por las distintas áreas de la Subsecretaría. Por otro lado se espera que en el marco de las relaciones institucionales y cooperación internacional se fortalezcan las redes de intercambio ya establecidas, promoviendo la participación del organismo en actividades de cooperación, tanto nacional como internacional.

**Programa:63 CENTRO CIVICO SIGLO XXI**

Descripción: CENTRO CIVICO SIGLO XXI

Unidad Ejecutora: SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Jurisdiccion: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Servicios urbanos

<b>PRESUPUESTO FINANCIERO</b>	
<b>Inciso</b>	
<b>Principal</b>	<b>IMPORTE</b>
Servicios no personales	541.200
Servicios profesionales, técnicos y operativos	541.200
<b>TOTAL</b>	<b>541.200</b>

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 64 - PROMOCION URBANA

**UNIDAD RESPONSABLE: SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

**DESCRIPCIÓN:**

La complejidad de la normativa urbana, la superposición de reglamentaciones, los distintos trámites administrativos y las consultas técnicas referentes a la normativa que realizan los ciudadanos, requieren de una oficina preparada para el asesoramiento adecuado a fin de mejorar la atención de los mismos permitiendo que se agilicen las consultas previas al inicio de los trámites para la adecuada presentación de los mismos.

Se establece como prioritario la optimización de los tiempos administrativos y la adecuada atención al ciudadano.

En su mayoría son profesionales que requieren evacuar consultas sobre diversas normativas técnicas a efectos de definir un proyecto.

Uno de los principales problemas urbanísticos de la Ciudad lo conforma la fragmentación urbana entre distintos sectores, verificándose desajustes funcionales y ambientales, relacionados con equipamientos de transporte, consolidación de espacios público, infraestructura de redes de servicios y aspectos relacionados con la mejora de la calidad habitacional, donde el área sur presenta fuertes signos de deterioro que ameritan establecer una mirada específica hacia el área, que permita verificar desajustes funcionales y ambientales posibles de ser encarados desde los lineamientos de acción establecidos por esta Subsecretaría.

Este programa lograra la creación de un área especializada en la resolución de consultas sobre la temática de normativa urbana.

La capacidad de producción estará condicionada por los recursos humanos y tecnológicos con los que contará el programa.

La meta esperada de este programa es la agilización en el registro de planos, debido a la mejora resolutiva de los proyectos producto de la consulta previa.

**Programa:64 PROMOCION URBANA**

Descripción: PROMOCION URBANA

Unidad Ejecutora: SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Jurisdiccion: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Servicios urbanos

<b>PRESUPUESTO FINANCIERO</b>	
<b>Inciso Principal</b>	<b>IMPORTE</b>
Bienes de consumo	47.582
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	2.162
Productos de papel, cartón e impresos	5.479
Productos químicos, combustibles y lubricantes	11.974
Productos metálicos	480
Otros bienes de consumo	27.487
Servicios no personales	68.690
Alquileres y derechos	4.316
Mantenimiento, reparación y limpieza	14.374
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	50.000
Bienes de uso	150.000
Maquinaria y equipo	125.000
Activos intangibles	25.000
<b>TOTAL</b>	<b>266.272</b>

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 65 - UNIDAD DE SISTEMAS DE INTELIGENCIA TERRITORIAL

**UNIDAD RESPONSABLE: SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

**DESCRIPCIÓN:**

En la actualidad, la información catastral se encuentra registrada y almacenada en formato papel. Tanto la actualización como la generación de nuevos documentos se realizan mediante técnicas manuales de dibujo, obsoletas en relación a la demanda actual y a la dinámica de consulta que representa la gestión de Gobierno, tanto para la planificación urbana como en lo que respecta a la respuesta de las consultas de los usuarios en la presentación y regularización del estado parcelario.

La gestión de una metrópolis como Buenos Aires, necesita de un Catastro ágil, actualizado y dinámico acorde a los estándares internacionales, y que permita dar cuenta del estado edilicio y normativo vigente para una gestión eficiente en la planificación urbana de la Ciudad.

El estudio y análisis de la morfología urbana, constituye un requisito indispensable para la elaboración de propuestas de cambios de normativa urbana. El trabajo de conceptos de forma urbana, lugar y paisaje posibilitan estructurar propuestas coherentes con la idea de ciudad deseada. Se establece como prioritaria la ejecución de programas y proyectos tendientes a la generación y sistematización de toda aquella información de carácter territorial y georeferenciada, como insumo de la fase "0" del planeamiento y ejecución de políticas de gestión públicas.

Las dependencias del Ministerio de Desarrollo Urbano, conforman el beneficiario directo de la información generada por el Programa. Asimismo, la población en general, en su calidad de usuario de la información catastral a los efectos de proceder al registro del estado parcelario y edilicio vigente.

Muchas áreas de gobierno son generadoras de información con carácter territorial, pero no orientada al planeamiento urbano. La formulación de políticas urbanas, requiere de un catastro actualizado que represente un instrumento jurídico para la delimitación del espacio público y privado de la Ciudad de Buenos Aires.

Respecto a las actividades de la "Unidad de Sistemas de Inteligencia Territorial" se realizarán diagnósticos territoriales, de uso del suelo y de mercado inmobiliario que permitirán generar los informes de la fase "0" para las políticas de Planificación de esta Subsecretaría.

La parcela Digital Inteligente, representa el acceso a la visualización on line vía web del estado parcelario vigente. Este sistema, tiene como objetivo proveer a los usuarios (definidos según el grado de accesibilidad a la información) la consulta de información actualizada que permita dar cuenta de todos los componentes que constituyen el estado parcelario, así como toda aquella información asociada a las novedades edilicias de la misma, además de la normativa urbana vigente.

## **DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011**

**JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA Nº 65 - UNIDAD DE SISTEMAS DE INTELIGENCIA TERRITORIAL**

Respecto al relevamiento del subsuelo, el mapeo de la infraestructura representa uno de los componentes que integran la parcela digital inteligente, además de generar informes sobre las anomalías e interferencias del subsuelo para obras futuras mediante técnicas no intrusivas del suelo.

De acuerdo a lo proyectado, se prevé la implementación de nuevos circuitos de producción en la generación de la información catastral, así como la implementación de las interfaces informáticas.

El acceso a la información territorial a nivel parcelario, así como la identificación de los componentes que integran el estado parcelario, los usos de suelo, la normativa urbana vigente y los planos edilicios asociados a la parcela.

Respecto a la prospección del subsuelo, se podrán identificar las anomalías subterráneas tanto en lo que respecta a las utilidades enterradas así como las anomalías propias del suelo (remoción, soterramiento planares y puntuales).

**Programa:65 UNIDAD DE SISTEMAS DE INTELIGENCIA TERRITORIAL**

Descripción: UNIDAD DE SISTEMAS DE INTELIGENCIA TERRITORIAL

Unidad Ejecutora: SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Jurisdiccion: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Servicios urbanos

<b>PRESUPUESTO FINANCIERO</b>	
<b>Inciso Principal</b>	<b>IMPORTE</b>
Bienes de consumo	73.837
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	2.673
Productos de papel, cartón e impresos	24.183
Otros bienes de consumo	46.981
Servicios no personales	2.711.494
Alquileres y derechos	99.000
Mantenimiento, reparación y limpieza	7.920
Servicios profesionales, técnicos y operativos	2.547.300
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	5.774
Pasajes, viáticos y movilidad	51.500
Bienes de uso	130.000
Maquinaria y equipo	130.000
<b>TOTAL</b>	<b>2.915.331</b>

<b>PRESUPUESTO FISICO</b>			
<b>VARIABLE</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>U.MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
Meta	DIGITALIZACIÓN PARCELA INTELIGENTE	PARCELA	150.000

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 66 - CATASTRO

**UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION GENERAL DE REGISTROS**

**DESCRIPCIÓN:**

El Programa continuara con la Conservación, actualización, mantenimiento y modernización de los registros catastrales del GCBA contextualizados en la necesidad de generar la capa base de la infraestructura de datos espaciales que estaría disponible en Internet e Intranet.

Sus acciones son prioritarias, toda vez que condiciona el desarrollo de otras áreas del gobierno y facilita enormemente la tramitación de los contribuyentes, haciendo posible su ingreso y seguimiento por la Web

Entre las características de los demandantes del programa se destaca que: A nivel de los contribuyentes: agilización de las tramitaciones. A nivel de gobierno: disponibilidad, fidelidad de los datos obtenidos y posibilidad de tener una base georeferenciada donde volcar sus datos. Implementación de Servicios Web

Con la aplicación de la Ley Nº 26.209, Nacional de Catastro se producirá un crecimiento abrupto en la demanda por parte de los contribuyentes. Por otra parte con el acceso al sistema desde Intranet e Internet se espera también un alto nivel de demanda por parte de otros organismos de gobierno y particulares.

El producto del programa son cada manzana y parcela, y las modificaciones que sufren queda registrada en un documento catastral, al igual que todo lo referente a la nomenclatura de calles, espacios públicos, afectaciones, ensanches, etc. Lo cual luego de digitalizado se volcará al sistema informático.

En cuanto a la capacidad de producción se percibe que con una mayor capacitación en los recursos humanos, bienes, etc, se podría cumplimentar con los objetivos previstos.

El impacto esperado es el acceso a los datos catastrales vía Intranet por parte de las distintas áreas de gobierno y de Internet por parte de los contribuyentes.

## Programa:66 CATASTRO

Descripción: CATASTRO

Unidad Ejecutora: DIRECCION GENERAL DE REGISTROS

Jurisdiccion: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Servicios urbanos

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Gastos en personal	4.605.000
Personal permanente	3.996.000
Asignaciones familiares	44.000
Asistencia social al personal	19.000
Gabinete de autoridades superiores	184.000
Contratos por Tiempo Determinado	362.000
Bienes de consumo	494.163
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	19.000
Textiles y vestuario	1.168
Productos de papel, cartón e impresos	102.470
Productos químicos, combustibles y lubricantes	7.450
Productos metálicos	1.000
Otros bienes de consumo	363.075
Servicios no personales	3.301.555
Servicios básicos	22.000
Alquileres y derechos	39.480
Mantenimiento, reparación y limpieza	24.956
Servicios profesionales, técnicos y operativos	3.125.844
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	36.422
Pasajes, viáticos y movilidad	34.180
Otros servicios	18.673
Bienes de uso	414.000
Maquinaria y equipo	414.000
Transferencias	64.083
Transferencias a Universidades	50.000
Transf a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes	14.083
<b>TOTAL</b>	<b>8.878.801</b>

PRESUPUESTO FISICO			
VARIABLE	DENOMINACION	U.MEDIDA	CANTIDAD
Meta	MODIFICACIÓN AL CATASTRO	MODIFICACION	11.890

# DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 67 - REGISTRO DE OBRAS E INSTALACIONES

**UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION GENERAL DE REGISTROS**

**DESCRIPCIÓN:**

Realizan el Registro y Control de la documentación referida al Registro de Obras, a fin de cumplimentar el Código de Edificación y Código de Planeamiento. Se busca promover la mejora continua de los distintos procesos de gestión, transparentar el proceso de registro, realizar de manera eficaz el registro de instalaciones domiciliarias, industriales, contra incendio, elevadores, para que a través de la certificación de las mismas, brindar una mayor seguridad en las instalaciones registradas y brindar una mejora en la satisfacción del contribuyente.

El público, en general demanda una necesidad de información y agilización en el tramitación de los registros. A raíz de esta falta de comunicación, los profesionales y representantes técnicos, tienen un alto porcentaje de registros que no reúnen los requisitos mínimos para su registro, (Obras Nuevas, modificaciones, ampliaciones, demoliciones parciales y totales, ajustes y avisos de Obras, etc.)

La Mayor comunicación de la información de los requisitos a cumplimentar, reducirá, en gran medida, la cantidad de expedientes observados. Para que esto sucede, es necesario un incremento en los recursos humanos, asimismo un aumento del espacio físico y capacitación continua al personal. Además es imprescindible renovar y acrecentar el equipamiento informático, el cual es escaso y obsoleto.

La Dirección de Instalaciones se cerciora de que los representantes técnicos, responsables de la seguridad y el buen funcionamiento de las instalaciones, cumplan con los requisitos reglamentarios para el Registro de las mismas. En este sentido, una observación por falta de cumplimiento en los requisitos, el asesoramiento brindado al público e instaladores para la obtención del registro, y el registro de planos y documentación mediante la emisión de un certificado, constituyen el producto generado por la Dirección.

Se simplificarán la tramitación y se aceleraran los tiempos de tramitación de los Registros presentados. Reducir enormemente la falta de cumplimiento de los requisitos reglamentarios que impiden proceder al registro de las instalaciones. Optimizar la gestión de satisfacción al contribuyente.

## Programa:67 REGISTRO DE OBRAS E INSTALACIONES

Descripción: REGISTRO DE OBRAS E INSTALACIONES  
Unidad Ejecutora: DIRECCION GENERAL DE REGISTROS  
Jurisdiccion: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO  
Finalidad: Servicios Económicos  
Función: Servicios urbanos

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Gastos en personal	10.398.000
Personal permanente	9.157.000
Asignaciones familiares	126.000
Asistencia social al personal	45.000
Contratos por Tiempo Determinado	1.070.000
Bienes de consumo	505.301
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	30.000
Textiles y vestuario	4.800
Productos de papel, cartón e impresos	138.980
Productos de cuero y caucho	4.000
Productos químicos, combustibles y lubricantes	7.529
Productos metálicos	7.479
Otros bienes de consumo	312.513
Servicios no personales	236.564
Alquileres y derechos	38.800
Mantenimiento, reparación y limpieza	150.000
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	8.564
Pasajes, viáticos y movilidad	30.000
Otros servicios	9.200
Bienes de uso	984.975
Maquinaria y equipo	975.975
Otros bienes de uso e inversiones	9.000
<b>TOTAL</b>	<b>12.124.840</b>

PRESUPUESTO FISICO			
VARIABLE	DENOMINACION	U.MEDIDA	CANTIDAD
Meta	PROCESAMIENTO DE PERMISOS DE OBRA	PERMISO	22.310

# DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 71 - PLANIFICACION Y DESARROLLO DEL ESPACIO URBANO

**UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO**

## DESCRIPCIÓN:

El espacio urbano de la Ciudad esta constituido tanto por el espacio público como por el espacio privado que constituyen el tejido conectivo de las múltiples relaciones que caracterizan la vida urbana. La primacía de los espacios públicos garantizan la continuidad de las circulaciones al mismo tiempo que enhebran la interacción de los habitantes y pasantes de la Ciudad. Le otorgan valor al suelo conforme a las condiciones de accesibilidad y a la estructura urbana que determina. Sobre los espacios públicos circulan también los transportes públicos de superficie. Los espacios públicos establecen una relación dialéctica con los espacios privados: las parcelas. Así, los usos urbanos le dan vida a los espacios públicos y éstos valorizan el suelo otorgándoles acceso y un contexto en el que se desarrollan.

La Ciudad de Buenos Aires cuenta con una compleja red de espacios públicos, algunos de los cuales se encuentran fuertemente degradados o desvalorizados. El programa tiene como objetivo, a través de sus múltiples acciones, la puesta en valor de los espacios públicos y privados a través del desarrollo de proyectos específicos en los que el diseño urbano debe asegurar la correspondencia entre usos del suelo, formas urbanas, calidad del paisaje, funcionalidad de las circulaciones, continuidad de la trama, tendido de infraestructuras urbanas, dando lugar a espacios de convocatoria, de esparcimiento y sociabilidad.

En lo que respecta al espacio privado, la constructividad esta siendo cuestionada en distintos barrios que deben adaptar su edificabilidad a los nuevos paradigmas sociales respecto del uso de estos espacios.

Haciendo eje en éstos conceptos, la planificación y el desarrollo urbano se centran en la calificación de los espacios públicos, en la mejora en las condiciones de desplazamiento de los peatones, en el uso prioritario del transporte público de pasajeros respecto del transporte individual, en la consideración de las actividades y de las formas que se desarrollan en las parcelas y edificaciones que le dan forma a la estructura urbana de la Ciudad.

Los lineamientos estratégicos de la Dirección General, asumiendo las responsabilidades primarias que establece el Decreto 350/60, se orientan a la calificación urbanística de la Ciudad de Buenos Aires a través de la identificación, promoción y desarrollo de proyectos urbanos en los que la definición de los espacios públicos es central.

El conjunto de la población que hace uso de la Ciudad -residiendo, trabajando, desplazándose- es el beneficiario directo de las políticas de desarrollo urbano centradas en la puesta en valor de los espacios públicos.

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

**JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA Nº 71 - PLANIFICACION Y DESARROLLO DEL ESPACIO URBANO**

Por años, los espacios públicos dejaron de ser objeto de políticas de Estado y sufrieron una fuerte degradación. Desde hace algunos años, el Estado local vuelve a preocuparse por los espacios públicos que, lejos de haber sido sustituidos, son reconocidos popularmente como el ámbito de la expresión social, del reencuentro, de la protesta, principalmente durante la crisis de 2001-2002. Al mismo tiempo, las nuevas condiciones del país dieron lugar a un aumento exponencial en el número de turistas que visitan la ciudad y que valoran, entre otras cosas, la calidad de sus espacios públicos. La crisis del paradigma del Código de Planeamiento Urbano suscitaron las preocupaciones de los habitantes de los distintos barrios que dan por un lado la posibilidad de encauzar acciones de planeamiento participativo, y al mismo tiempo, actuar en cambios normativos.

En el marco de este programa, la Dirección General desarrolla múltiples programas que hacen eje en el espacio público, entendido como cualificador del tejido urbano.

La generación de normativa sobre constructibilidad y usos de los espacios privados son prioritarios en la agenda en virtud del cambio de paradigma sobre la ciudad. En tal sentido se espera avanzar a lo largo de este período en la discusión y elaboración de los borrados de un nuevo Código Morfológico.

Otros de los productos esperados del programa se centran en la mejora en las condiciones de los espacios públicos de los centros de transbordo, entendidos como Areas Ambientales de Transferencia. En el caso de la urbanización de las playas ferroviarias desafectadas, el diseño del trazado de continuidad con la trama circundante y de las plazas y parques, constituyen el núcleo central de cada proyecto. Es el caso de los grandes predios ferroviarios de Liniers, Paternal, Estación Sáenz, Estación Buenos Aires. Asimismo, la cisura urbana producida por el trazado de la autopista 9 de Julio Sur, es tratada paisajísticamente como un parque lineal de 2,5 km de longitud, articulando, a través del espacio público generado, la diversidad de situaciones por las que atraviesa. En el Área Central, las propuestas para el entorno urbano del Palacio del Bicentenario y el tratamiento de las calles para lograr una mejor convivencia entre peatón y vehículos, actúa centralmente sobre la calidad de los espacios públicos.

La implementación de este programa apunta al desarrollo urbano a través de la puesta en valor de los espacios públicos, así como de los activos privados que los rodean, redundando en la mejora en las condiciones de uso y mejora de la Calidad de vida de quienes viven, trabajan o transitan en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Programa:71 PLANIFICACION Y DESARROLLO DEL ESPACIO URBANO**

Descripción: PLANIFICACION Y DESARROLLO DEL ESPACIO URBANO

Unidad Ejecutora: DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

Jurisdiccion: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Servicios urbanos

<b>PRESUPUESTO FINANCIERO</b>	
<b>Inciso Principal</b>	<b>IMPORTE</b>
Gastos en personal	1.201.000
Personal permanente	653.000
Asignaciones familiares	1.000
Asistencia social al personal	5.000
Gabinete de autoridades superiores	184.000
Contratos por Tiempo Determinado	358.000
Bienes de consumo	75.101
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	1.609
Productos de papel, cartón e impresos	30.155
Productos químicos, combustibles y lubricantes	1.752
Productos de minerales no metálicos	1.229
Otros bienes de consumo	40.356
Servicios no personales	1.059.036
Alquileres y derechos	14.290
Mantenimiento, reparación y limpieza	5.000
Servicios profesionales, técnicos y operativos	986.403
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	36.000
Pasajes, viáticos y movilidad	17.343
Bienes de uso	27.800
Maquinaria y equipo	27.800
<b>TOTAL</b>	<b>2.362.937</b>

<b>PRESUPUESTO FISICO</b>			
<b>VARIABLE</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>U.MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
Meta	ESTUDIOS S/PLANIF.T DESAR. ESPAC.PÚBL	ESTUDIO	33

# DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

PROGRAMA Nº 70 - APLICACION DE NORMAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO URBANO

**UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL INTERPRETACION URBANISTICA**

## **DESCRIPCIÓN:**

Las características del programa consisten en: entender en el Planeamiento y en el estudio integral de la problemática urbanística de la Ciudad. Así como también en la interpretación, aplicación, modificación y actualización de las normativas referentes al Código de Planeamiento Urbano.

Se establece como prioritario, por constituir la referencia básica para el desarrollo tanto edilicio, como de las actividades en el territorio.

Las demandas surgen de los ciudadanos en general y en particular de los profesionales inversores de emprendimientos urbanos, tanto públicos como privados.

El contexto se conforma mediante el relevamiento y preparación de la información y mantenimiento de informes relacionados con la consulta al Código de Planeamiento Urbano, en el marco de los planes urbanísticos del Gobierno de la Ciudad.

Este programa genera insumos para la elaboración del código morfológico. Registra y actualiza la base de datos correspondientes a patrimonio arquitectónico. Se elabora el Digesto Urbano, instrumento que organiza la normativa que regula la construcción y las formas de uso de la ciudad tanto en el espacio privado como público de acuerdo a la Ley Marco Plan Urbano Ambiental.

La capacidad de producción esta condicionada por los recursos humanos con capacitación adecuada, los cuales deben responder a la demanda de las múltiples actuaciones que presenten los administrados y las distintas reparticiones públicas. En la medida que dichos requerimientos lo permitan, se aplica la capacidad productiva para la revisión y actualización normativa.

La cobertura comprende todo el territorio de la ciudad, contemplando las particularidades de los distintos sectores urbanos, que requieran tanto la protección patrimonial, como la renovación urbana, de forma tal que el impacto de las intervenciones contribuya al desarrollo urbano equilibrado.

Comprende en la interpretación, aplicación y formulación de propuestas que respondan a las modificaciones, dentro de un plano normativo, que deben hacerse dentro del Código de Planeamiento urbano a efectos de adecuarlo a la realidad preexistente y a los ejes trazados por el Plan Urbano Ambiental.

Se analizan por otra parte las normas de tejido y morfología y usos del suelo para su adecuación e interpretación en el contexto preexistente.

**Programa:70 APLICACION DE NORMAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO URBANO**

Descripción: APLICACION DE NORMAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO URBANO

Unidad Ejecutora: DIR.GRAL INTERPRETACION URBANISTICA

Jurisdiccion: 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Servicios urbanos

<b>PRESUPUESTO FINANCIERO</b>	
<b>Inciso</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>Principal</b>	
Gastos en personal	4.439.000
Personal permanente	3.330.000
Asignaciones familiares	38.000
Asistencia social al personal	20.000
Gabinete de autoridades superiores	184.000
Contratos por Tiempo Determinado	867.000
Bienes de consumo	214.998
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	5.109
Textiles y vestuario	6.995
Productos de papel, cartón e impresos	104.791
Productos de cuero y caucho	5.240
Productos químicos, combustibles y lubricantes	3.218
Productos de minerales no metálicos	3.275
Productos metálicos	4.560
Otros bienes de consumo	81.810
Servicios no personales	181.941
Alquileres y derechos	15.601
Mantenimiento, reparación y limpieza	23.231
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	99.709
Pasajes, viáticos y movilidad	43.400
Bienes de uso	71.600
Maquinaria y equipo	71.600
<b>TOTAL</b>	<b>4.907.539</b>

<b>PRESUPUESTO FISICO</b>			
<b>VARIABLE</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>U.MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
Meta	INFORMES SOBRE NORMAS DE PLANEAMIENTO URBANO	INFORME	2.400